COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 007626605

VIVIANA G. SABAN - T. 394 - ESCRIBANA

FOLIO [illegible]. 418.- PRIMER TESTIMONIO.- CONSTITUCION: "DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.".- ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Escribana Autorizante, COMPARECEN: **Gustavo Daniel PICCIAFUOCO**, argentino, nacido el 13 de Noviembre de 1968, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 20.507.258, domiciliado en la Avenida Entre Rios número 640, octavo piso, de esta Ciudad; **Adalberto Plinio LUCCHINI**, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1968, soltero, comerciante, con Documento Nacional de Identidad numero 20.540.354, domiciliado en la calle Ayacucho número 1641, décimo cuarto piso, de esta Ciudad; y **Blanca Aida LUNA**, argentina, nacida el 13 de Abril de 1956, casada, comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 12.462.361, domiciliada en la calle Pedro Ignacio Rivera numero 2720, cuarto piso, de esta Ciudad; personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y **DICEN:** Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: **DENOMINACION-DOMICILIO-PLAZO Y OBJETO- ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina **"DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A."**, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio, establecer

B 007626605

sucursales, agencias y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos alimenticios, comestibles y bebidas alcohólicas o nó; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente los citados en el apartado anterior; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de **DOCE MIL PESOS** ($ 12.000) representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria,

hasta el quintuplo de su monto, conforme lo establecido por el articulo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos si correspondiere. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones a emitir por sobre el capital social indicado en el articulo anterior, deben ser nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarseles una participación adicional en las ganancias. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan,, contendrán las menciones del articulo 211 de la Ley 19.550. Se puede emitir titulos representativos de más de una acción. **ARTICULO SEPTIMO:** En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. **ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por dos ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su

B 007626606

elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más suplentes será obligatoria. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. **ARTICULO NOVENO:** Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en dinero efectivo, títulos del Estado o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. No podrá consistir la garantía indicada en acciones de la propia sociedad. **ARTICULO DECIMO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de

representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes generales o especiales, poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de sindicatura de acuerdo a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Si por aumentos de capital resultare excedido el monto indicado en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550, la asamblea que así lo resolviere deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determinó al suscribir el capital inicial y se disponga en oportunidad de resolver la Asamblea cada aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. **ARTICULO DECIMO CUARTO:**

Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año; a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio actuante en ese momento o por el o los liquidadores designados por

la Asamblea. En ambos casos se procederá bajo la vigilancia del sindico si correspondiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: 1) Gustavo Daniel Picciafuoco, suscribe cuatro mil acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo; 2) Adalberto Plinio Lucchini, suscribe cuatro mil acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo; y 3) Blanca Aida Luna, suscribe cuatro mil acciones e integra el veinticinco por ciento en dinero efectivo. **DESIGNACION DEL DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio a: Presidente: Gustavo Daniel Picciafuoco; Vicepresidente: Adalberto Plinio Lucchini; Director Titular: Blanca Aida Luna; y Director Suplente: Gertrudis Schoch. **FIJACION DEL DOMICILIO:** Se fija el domicilio de la sede social en la calle Lagos número 2989, Capital Federal. **PRESENTE A ESTE ACTO: Gertrudis SCHOCH**, argentina, nacida el 15 de Octubre de 1935, casada, comerciante, con Libreta Cívica número 2.921.899, domiciliada en la Avenida Entre Rios número 640, octavo piso, de esta Ciudad; persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; quien presta conformidad y aceptación al cargo Director Su-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 007626609

critura matriz número 108 que pasó ante mí al folio 418 del Registro Notarial número 1212 de la Capital Federal, a mi cargo. Para **LA SOCIEDAD**, expido este **PRIMER TESTIMONIO** en cinco Sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del B 007626605 al B 007626609, ambos inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

VIVIANA B. SAEAN
MAT. 3542
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

B 007626609

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Numero	D e s c r i p c i o n
ØØ291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 1629596
Razon social DISTRIBUIDORA BLANCALUNA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 91 del libro 12Ø , tomo A
de SA
escritura/s 1Ø8-
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, Ø3/Ø1/97

Contar: *Ø

<Reempl.>

JUSTICIA

GUILLERMO C.
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 008214865

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Folio 26.- TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO: SIETE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Escribana Autorizante, COMPARECE: Don Gustavo Daniel PICCIAFUOCO , argentino, soltero, comerciante, nacido el 13 de Noviembre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.507.258, domiciliado legalmente en la calle Lagos número 2989, de esta Ciudad; persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fé; así como de que concurre en nombre y representación de la sociedad con asiento en esta Capital que gira bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando la existencia legal de su representada y carácter invocado, con: a) Constitución y Estatutos Sociales, protocolizados por escritura número 108, de fecha 20 de Diciembre de 1996, pasada al folio 418 por ante mí, cuyo primer testimonio para este acto tengo a la vista, del que surge que se INSCRIBIO en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Enero de 1997, bajo el número 91, del Libro 120, Tomo "A", de Sociedades Anónimas, fotocopia debidamente certificada del cual agrego a la presente, para constancia doy fé.- Y en el carácter invocado el compareciente DICE: Que la sociedad que representa por Asamblea General Ordinaria y

B 009214865

Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de Febrero de 1998, ha resuelto aumentar el capital social, emitir acciones y reformar sus Estatutos Sociales, a cuyos efectos solicita de mí, la Autorizante transcriba en este Registro a mi cargo, la Nómina del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales número 1, obrante en el Libro respectivo a fojas 2, el que se encuentra debidamente rubricado con fecha 20 de febrero de 1997, bajo el número 11333-97 y el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas precedentemente relacionada, obrante en el Libro de Actas de Asambleas número 1, de fojas 3 a fojas 4, el que se encuentra debidamente rubricado con fecha 11 de Febrero de 1997, bajo el número 8812-97, y transcriptas en el orden indicado, DICEN: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 2 de Febrero de 1998.- NUMERO DE ORDEN.- FECHA - Año 1998- DIA - MES.- ACCIONISTA - Nombre y Apellido completo - Documento de Identidad - Domicilio.- REPRESENTANTE - Nombre y Apellido completo - Documento de Identidad - Domicilio.- CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS - Un Voto.- NUMEROS DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL - $.- CANTIDAD DE VOTOS.- FIRMAS.- 1.- 27.- 1.- Gustavo Daniel Picciafuoco - D.N.I. N* 20.507.258 - Av. Entre Ríos 640, 8* piso, Capital.- Por sí.- 4.000.- 4.000.= 4.000.- Hay una firma ilegible.- 2.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

TESTIMONIO

B 009214866

27.- 1.- Blanca Aida Luna D.N.I. N* 12.462.361 Pedro I. Rivera 2720, 4* piso, Capital.- Por sí.- 4.000.- 4.000.= 4.000.- Hay una firma ilegible.- 8.000.- 8.000.= 8.000.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero de 1998, se cierra el presente Registro, con el depósito de 8.000 acciones.- Conste.- Hay una firma ilegible.- En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Febrero de 1998, siendo las 17 horas, se cierra el presente Registro, con la presencia de dos accionistas, todos por sí, tenedores de 8.000 acciones, representativas de un capital de $ 8.000.= que confieren derecho a 8.000 votos, lo que constituye el 66,66 % del capital social.- Conste.- Háy una firma ilegible.-" "Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.- En la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de Febrero 1998, siendo las 17 horas se reúne en la sede social de la calle Lagos 2989, Capital Federal, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Distribuidora Blancaluna S.A.", con la presencia de los accionistas indicados en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N* 1, al folio 3 que representan el 66,66% del capital social.- No concurre el Sr. Representante de la Inspección General de Justicia.- El presidente Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco abre el acto y manifiesta que hallándose reunidos los extremos legales y estatutarios pertinentes declara

B 009214866

constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, por lo que corresponde pasar a considerar el punto primero del Orden del Día que expresa: "Designación de dos accionistas para firmar el acta.-" Se resuelve designar por unanimidad de votos a los accionistas Sres. Gustavo Daniel Picciafuoco y Blanca Aida Luna para suscribir la presente acta.- Seguidamente se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día que dice: "Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1*) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1997.- En uso de la palabra la accionista Sra. Blanca Aida Luna manifiesta que siendo dichos documentos ya conocidos por los presentes, en atención a que los mismos fueron entregados con la suficiente antelación, hace moción para que se omita su lectura y se resuelva su aprobación, lo que así se hace en forma unánime.- Acto seguido se pasa a considerar el punto tercero del Orden del Día que dice: 3*) "Consideración del destino de las utilidades.-" Por unanimidad de votos presentes se resuelve pasar a cuenta nueva el total del resultado obtenido.- Seguidamente se pasa a considerar el punto cuarto del Orden del Día que expresa: "Aumento del capital social y emisión de acciones.-" Luego de un cambio de opiniones sobre el presente punto, la Asamblea en forma unánime resuelve lo

TESTIMONIO

B 009214867

siguiente: a) Aumentar el capital social de la suma de $ 12.000.= a la suma de $ 200.000.= o sea en la suma de $ 188.000.= b) Integrar el aumento del capital dispuesto mediante la capitalización de ese importe ingresado oportunamente en dinero efectivo por el accionista Gustavo Daniel Picciafuoco .- c) Dejar constancia que la restante accionista presente no ejerce el derecho de preferencia que le corresponde.- d) Emitir ciento ochenta y ocho mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- A continuación se pasa a considerar el punto quinto del Orden del Día que dice: "Reforma de los estatutos.-" En uso de la palabra el accionista Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco manifiesta que atento las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea al considerar el punto anterior propone que se reforme el texto del artículo cuarto de los estatutos sociales con el siguiente tenor: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000.=), representado por doscientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550.- Todo

B 009214867

aumento de capital debe ser elevado a escritura pública.-" Luego de un cambio de ideas sobre el particular, la Asamblea en forma unánime aprueba el texto del artículo cuarto, precedentemente transcripto.- Asimismo y por unanimidad, se resuelve: 1) Facultar al presidente de la sociedad para que en su nombre y representación, concurra a suscribir la correspondiente escritura de protocolización de la presente acta.- 2) Conferir poder especial a favor del Sr. José Gonsales y/o Srta. Sylvina Andrea Gonsales y/o Srta. Gisella Inés Gonsales, para que actuando uno cualesquiera de ellos en forma indistinta, tramiten la conformación e inscripción de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, con facultad de aceptar y/o proponer las modificaciones que indique la Inspección General de Justicia, modificando cualquiera de los artículos del estatuto, otorgando los instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- No habiendo otros puntos a considerar, se da por finalizada la Asamblea, siendo las 18:30 horas.- Hay dos firmas ilegibles.-" SON COPIA FIEL, doy fé.- En la forma expuesta, el compareciente eleva a escritura pública y protocoliza el aumento del capital social, la emisión de acciones y la reforma de los Estatutos Sociales de

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL

TESTIMONIO

B 009214868

"DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.".- Y YO LA ESCRIBANA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR que se expedirá testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio.- LEO al compareciente quien se ratifica y firma, ante mí, la escribana autorizante, doy fé.- Sigue la firma de: Gustavo Daniel PICCIAFUOCO .- Está mi sello.- Ante mí Viviana Gloria SABAN.- CONCUERDA con su escritura matriz número siete que pasó ante mí al folio veintiseis en el Registro Notarial 1212 de Capital Federal, a mi cargo.- Para la Sociedad, expido este Primer Testimonio en cuatro fojas de Actuación Notarial números del B 009214865 al B 009214868, ambas inclusive, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Sobre raspado: Picciafuoco Distribuidora. Picciafuoco. Picciafuoco. Picciafuoco. Picciafuoco. Vale.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA

B 009214868

INSPECTOR - MINISTERIO

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Hoja 1

Tramite	Numero	Descripcion
00092	280486	EMISION DE ACCIONES
00431	280486	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	280486	MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero expediente 1629596
Razon social DISTRIBUIDORA BLANCALUNA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 2611 del libro 123 , tomo A de SA
critura/s 7-

y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 10/03/98

Contar: *0 <Reempl.>



Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

FOLIO 1

N 011264044

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT. 4079

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 905.- PRIMERA COPIA.- ARTICULO 60 LEY 19.550.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO.- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve, ante mi, Escribano Eduardo Daniel GONZALEZ, Titular del Registro Notarial 2024, de esta ciudad, COMPARECE: **Gustavo Daniel PICCIAFUOCO**, argentino, casado, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 20.507.258, domiciliado en Avenida Entre Rios 640, piso octavo, departamento 33, de esta ciudad.- **IDENTIFICACION**: Persona de mi conocimiento. **INTERVIENE**: En su carácter de Presidente de la sociedad que gira en este plaza bajo la denominación de **DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A., CUIT 30-69017223-9,** con domicilio en Lagos 2989, justificando la existencia de la sociedad y el carácter invocado con la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales otorgados el 20 de diciembre de 1996, al folio 418 del Registro 1212 de esta ciudad, ante su titular Escribana Viviana Gloria Sabán, inscriptos en el Registro Público de Comercio el 3 de enero de 1997, bajo el número 91, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de marzo de 2008, obrante a fojas 19 del Libro de Actas de Asamblea Nº Uno, rubricado el 11 de febrero de 1997, bajo el Nº 8812-97, de elección de autoridades y distribución de cargos. Toda documentación que en original tengo a la vista y en copias agrego a la presente.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, que asegura se encuentra vigente, solicita de mi transcriba en este registro las siguientes actas correspondientes a Distribuidora Blancaluna S. A., a los efectos de cumplir con la inscripción del Directorio vigente, conforme Artículo 60 de la ley 19.550 y el Cambio de Domicilio Social.- a) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Marzo de 2008, obrante a fojas 19 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, ya relacionado; b) el Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de marzo de

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
090904 399931
04/09/2009 14:20:13

N 011264044

2008, pasada al folio 16 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado el 20 de febrero de 1997, bajo N 11333-97, donde consta el quórum y asistencia de los señores accionistas y c) Acta de Directorio de fecha 3 de junio de 2009, obrante a fojas 55 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, rubricado el 11 de febrero de 1997 Nº 8813-97.- Las actas mencionadas transcriptas en su parte pertinentes la de Asamblea dicen asi: I) **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**: En la Ciudad de Buenos Aires, a 03 días de marzo de 2008, siendo las 18 horas se reúne en el domicilio legal de Lagos 2989 CABA, los accionistas de Distribuidora Blancaluna S.A., que representan el 100% del capital social, a efectos de celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Toma la palabra el Presidente Dr. Gustavo D. Picciafuoco y manifiesta que corresponde tratar el primer punto del Orden del día que dice: 1)Pronunciarse sobre el Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Anexos todos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2007.- Toma la palabra la Sra. Blanca Luna y dice que por haber sido evaluada con anticipación la información objeto de la Asamblea, se de por aprobada, lo que ocurre por unanimidad.- 2) Distribución del Resultado del Ejercicio: $ 750.505,29.- Se resuelve por unanimidad el siguiente detalle: a) Honorarios Directores $ 36.000.- b) Reserva legal (37528,26) $ 30021,02.- c) A futuros ejercicios (676.997,07) $ 684504,67; 3) Tratar y aprobar la Memoria.- Se aprueba tal como figura en el Libro de Actas de Directorio por unanimidad.- 4) Elección de nuevo Directorio. Se resuelve por unanimidad, elegir a los Sres. Gustavo Daniel Picciafuoco y Adalberto Luccchini para que ejerzan los cargos de Director Titular y Director Suplente por el término de dos años.- Dado que ambos se encuentra presentes, se designa al nuevo directorio como sigue, aceptando por unanimidad los cargos, y constituyendo domicilio especial en Osvaldo Cruz 2446 CABA.- Presidente Dr. Gustavo Daniel Picciafuoco, Director Suplente Adalberto Plinio Lucchini No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 19 horas, firmando los presentes de

conformidad-. II) **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 3 de Marzo de 2008:** Número de orden. Fecha Año 2008 - Día - Mes - Accionistas - Nombre y Apellido completo Documento de Identidad Domicilio - Representante - Nombre y Apellido completo Documento de Identidad - Domicilio - Cantidad de acciones o certificados - Números de los títulos, acciones o certificados - Capital $ - Cantidad de votos. Firmas. 1 - 03- 03 -Picciafuoco, Gustavo Daniel DNI 20.507.258 AV. Entre Rios 640 Cap. Fed. - por si – 148.000 148.000 Hay una firma ilegible. 2 03 03 Lucchini, Adalberto Plinio DNI 20.540.354 Av. Córdoba 2508 Cap. Fed. - por si -48000 – 48000 - Hay una firma ilegible. 3 03 03 -Luna, Blanca Aida DNI 12.462.361 Pedro I. Rivera 2720 Cap. Fed. - por si - 4000 Hay una firma ilegible. En la ciudad de Buenos Aires a 3 de marzo de 2008 se cierra el presente Registro con el depósito de 200000 acciones. Conste. Hay una firma ilegible. En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días de marzo de 2008, siendo las 15 horas se cierra el presente registro con la presencia de tres (3) accionistas, todos por si, que confiere derechos por 200000 votos y representan el 100% del capital social que asciende a $ 200000. Hay una firma ilegible. **III) ACTA DE DIRECTORIO**.- En la C.A. Buenos Aires, siendo las 15.30 hs, del día 03 de junio de 2009, en la sede social de Lagos 2989 C. A. de Buenos Aires, se reúne el directorio de Distribuidora Blancaluna S.A. con la presencia de los Directores abajo firmantes.- El presidente D. Gustavo Picciafuoco manifiesta que la reunión es para considerar la traslado de la sede social.- Luego de un cambio de ideas el Directorio unánimemente decide trasladar el domicilio legal de la sociedad de Lagos 2989 CABA a Osvaldo Cruz 2446/68 CABA.- Asimismo por unanimidad se resuelve que lleve a cabo los trámites para dar cumplimiento a la inscripción en la Inspección General de Justicia del cambo de domicilio a cuyos efectos se autoriza a Julio César Jiménez y/o Juan Matias Jiménez para que realicen las gestiones y/o tramitaciones con facultades suficientes para suscribir los instrumentos que resulten necesarios al efecto.- Sin otro tema que tratar se da por finalizada la reunión, firmando de conformidad, siendo las 15.50

N 011264045

horas.- hay dos firmas.- ES COPIA FIEL, DOY FE, de las actas relacionadas. En este estado el compareciente solicita de mi expida copia para su inscripción en Inspección General de Justicia. LEO la presente al compareciente quien se ratifica de su contenido, firmando por ante mi, doy fe. **FIRMADO: GUSTAVO DANIEL PICCIAFUOCO.- Está mi sello. Ante mí: EDUARDO DANIEL GONZALEZ. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 905 del Registro Notarial 2024 a mi cargo, doy fe. PARA LA SOCIEDAD expido esta PRIMERA COPIA en dos sellos de actuación notarial numerados correlativamente de N 011264044 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-**

EDUARDO DANIEL GONZALEZ
ESCRIBANO
MAT 4079

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

Serie B 0177396

L 0903 22

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano EDUARDO DANIEL GONZALEZ

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 0909043999314 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Viernes 4 de Septiembre de 2009

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. HORACIO EGIDIO DOMINGO GIGLI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO




MINISTERIC
INSPECT

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2009 - Año Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz

Número Correlativo I.G.J.: 1629596 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
DISTRIBUIDORA BLANCALUNA

(antes):

Número de Trámite: 2639280

C.Trám. Descripción

00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. RECALIFICADO
00203 DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s 368.-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 17020
del libro: 46 , tomo: -
de SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.:

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2009

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA


0356973

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4246

N 012892085

FOLIO: 1.484. PRIMERA COPIA. TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA: "DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.". ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS DIECISEIS. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, Escribano Público, comparece don Gustavo Daniel **PICCIAFUOCO**, casado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.507.258, domiciliado legalmente en la calle Osvaldo Cruz número 2446, de esta Ciudad. El compareciente es persona hábil, mayor de edad, a quien individualizo de acuerdo al inciso a) del Artículo 1.002 del Código Civil, por ser de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a éste acto en nombre y representación de la Sociedad con domicilio legal en ésta Ciudad, en la mencionada calle Osvaldo Cruz número 2446, denominada **"DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A."**, CUIT 30-69017223-9, en su carácter de Presidente de la misma, justificando la personería de la Sociedad con la siguiente documentación: a) Con la Escritura número 108 de su Constitución y Estatuto de fecha 20 de Diciembre de 1996, pasada ante la Escribana de ésta Ciudad, doña Viviana Gloria Saban, al Folio 418, del Registro Notarial número 1212 a su cargo, cuyo Primer Testimonio que en su original tuve a la vista y en copia certificada se agrego al Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 03 de Enero de 1997, bajo el Número 91, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Con la Escritura número 7 de Aumento de Capital, Emisión de Acciones y Reforma de Estatuto de fecha 19 de Febrero de 1998, pasa-

N 012892085

da ante la citada Escribana de ésta Ciudad, doña Viviana Gloria Saban, al Folio 26, del Registro Notarial número 1212 a su cargo, cuyo Primer Testimonio que en su original tuve a la vista y en copia certificada también se agrego al Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 10 de Marzo de 1998, bajo el Número 2611, del Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas y c) Con la Escritura número 368 de Designación de Autoridades y Cambio de sede social por la actual, de fecha 19 de Agosto de 2009, pasada ante el Escribano de ésta Ciudad, don Eduardo Daniel Gonzalez, al Folio 905, del Registro Notarial número 2024 a su cargo, cuya Primera Copia que en su original también tuve a la vista y en copia certificada se agrego al citado Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 29 de Septiembre de 2009, bajo el Número 17020, del Libro 46, Tomo de Sociedades por Acciones. **EL CARÁCTER INVOCADO POR EL COMPARECIENTE** consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Abril de 2010, cuyo Libro respectivo tuve a la vista y en copia certificada se agregó al Folio 644, Protocolo corriente de este mismo Registro Notarial. El compareciente en el carácter invocado y acreditado, el que asegura permanece vigente y sin modificación alguna, **DICE:** Que me solicita proceda a transcribir y protocolizar la siguiente documentación, a saber: **a)** El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de Agosto de 2010, labrada a los Folios 26 a 31 inclusive, del

Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de Febrero de 1997, bajo el Número 8812-97, y **b)** El Registro de Asistencia a Asambleas, labrado al Folio 20 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de Febrero de 1997, bajo el Número 11333-97; todas las que en sus Libros respectivos tengo a la vista para éste acto, en copias certificadas agrego a la presente, y que transcriptas en sus partes pertinentes por su orden, dicen así: "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2010, siendo las 10.00 horas, se reúnen todos los accionistas de DISTRIBUIDORA BLANCALUNA SOCIEDAD ANÓNIMA en Asamblea General Extraordinaria, la que fuera convocada por el Directorio en la reunión celebrada el 24 de agosto de 2010. Preside esta Asamblea el Doctor Gustavo PICCIAFUOCO quien informa a los presentes que en la sede social se recibieron las comunicaciones de concurrencia de todos los accionistas y se depositaron la totalidad de las acciones emitidas.- Se encuentran presentes y han firmado el Registro de Asistencia a Asambleas Generales todos los accionistas de la sociedad, los que detentan el 100% (cien por ciento) de las Acciones, de los votos y del Capital Social. Por consiguiente, continúa diciendo el Presidente, se han reunido todos los recaudos legales para tener **por constituida la Asamblea General Extraordinaria Unánime**, con quórum suficiente para sesionar y deliberar en los términos del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social y de los Artículos 237 último párrafo y

244 de la Ley de Sociedades Comerciales, para la consideración del siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.- ... 6. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 27 de abril de 2010 respecto al destino de los fondos existentes en la cuenta Resultados No Asignados.- 7. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 27 de abril de 2010 respecto al Aumento de Capital para llevarlo a $ 3.750.000.- (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) por capitalización del saldo del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2009 y por capitalización de los fondos existentes en la cuenta Resultados No Asignados.- ... 10. Ratificación de la emisión de Títulos resuelta en la reunión de Directorio del 17 de junio de 2010 y de las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 200.001 a 3.750.000.- ... - El Presidente invita a los asistentes a tratar el primer punto del Orden del Día: *"1. Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.-"*. Pide la palabra Adalberto Plinio LUCCHINI para proponer que sean Blanca Aída LUNA y él quienes suscriban esta acta. Se produce un breve intercambio de opiniones luego del cual esta propuesta es aprobada por unanimidad.- ... *"6. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 27 de abril de 2010 respecto del destino de los fondos existentes en la cuenta Resultados No Asignados"* y *"7. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del 27 de abril de 2010 respecto al Aumento de Capital para llevarlo a $ 3.750.000.- (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) por capitalización del saldo del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2009 y por capitalización de los*

fondos existentes en la cuenta Resultados No Asignados". La moción de LUNA es aprobada por unanimidad, por consiguiente, los accionistas deliberan sobre estos seis puntos del Orden del Día. Luego de la deliberación, se aprueba por unanimidad ratificar lo resuelto en la Asamblea del 27 de abril de 2010, lo que importa ratificar: ... e. el destino del saldo de los fondos existentes en la cuenta de Resultados No Asignados a Reserva Legal: $ 337.380,21 (pesos trescientos treinta y siete mil trescientos ochenta con veintiún centavos), y f. el Aumento de Capital por capitalización del saldo del resultado del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2009 y por capitalización de los fondos existentes en la cuenta Resultados No Asignados, es decir, por la capitalización de $ 800.000.- (pesos ochocientos mil) y por capitalización de $ 2.750.000.- (pesos dos millones setecientos cincuenta mil) para llevar el Capital Social a $ 3.750.000.- (pesos tres millones setecientos cincuenta mil).- ... Pide la palabra Blanca Aída LUNA y propone que, dada la vinculación existente entre ellos, este punto sea tratado junto con el punto siguiente: "*10. Ratificación de la emisión de Títulos resuelta en la reunión de Directorio del 17 de junio de 2010 y de las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 200.001 a 3.750.000*". Seguido de una breve deliberación, esta propuesta es aprobada por unanimidad. Se produce un intercambio de opiniones luego del cual, el Presidente somete a votación la moción de Adalberto Plinio LUCCHINI de ratificar todo lo actuado por el Directorio hasta el 30 de agosto de 2010 por lo que se resuelve por unanimidad: **a.** Ratificar todo lo actuado por el Di-

rectorio hasta el 30 de agosto de 2010, **b.** ratificar haber emitido los Títulos 9 a 15 y las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 200.001 a 3.750.000 resuelta en la reunión de Directorio del 17 de junio de 2010 y **c.** declara por unanimidad que los únicos Títulos y Acciones válidos, vigentes y reconocidos por la sociedad al día de hoy son: **Título 1** de un valor de $ 4.000 y representativo de 4.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 1 a 4.000.- **Título 2** de un valor de $ 4.000 y representativo de 4.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 4.001 a 8.000.- **Título 3** de un valor de $ 4.000 y representativo de 4.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 8.001 a 12.000.- **Título 4** de un valor de $ 24.000 y representativo de 24.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 12.001 a 36.000.- **Título 5** de un valor de $ 20.000 y representativo de 20.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 36.001 a 56.000.- **Título 6** de un valor de $ 44.000 y representativo de 44.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 56.001 a 100.000.- **Título 7** de un valor de $ 64.000 y representativo de 64.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 100.001 a la 164.000.- **Título 8** de un valor de $ 36.000 y representativo de 36.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 164.001 a la 200.000.- **Título 9** de un valor de $ 27.000 y representativo de 27.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 200.001 a la 227.000.-

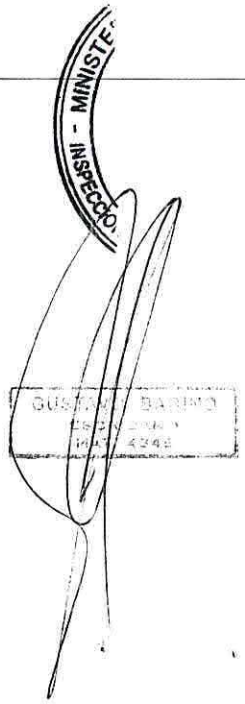
Título 10 de un valor de $ 600.000 y representativo de 600.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 227.001 a la 827.000.- **Título 11** de un valor de $ 1.000.000 y representativo de 1.000.000 de votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 827.001 a la 1.827.000.- **Título 12** de un de $ 1.000.000 y representativo de 1.000.000 de votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 1.827.001 a la 2.827.000.- **Título 13** de un valor de $ 52.000 y representativo de 52.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 2.827.001 a la 2.879.000.- **Título 14** de un valor de $ 800.000 y representativo de 800.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 2.879.001 a la 3.679.000.- **Título 15** de un valor de $ 71.000 y representativo de 71.000 votos, conteniendo las Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables 3.679.001 a la 3.750.000.- ... Por unanimidad se resuelve facultar al Doctor Sebastián CALVIÑO y al Escribano Gustavo BADINO para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias necesarias para inscribir ante la Inspección General de Justicia las resoluciones tomadas por la Asamblea, suscribiendo los escritos, edictos, documentos e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a tal efecto, incluso con facultad de introducir las modificaciones que pudiere requerir la Inspección General de Justicia sin alterar lo sustancial de la decisión.- No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.15 horas, previa lectura y ratificación de la presente

acta.- Siguen las firmas.". ."**Asamblea General Extraordinaria del 31 de Agosto 2010.** Número de Orden. Año 2010. Día. Mes. Accionista. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio. Representante. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o certificados. Número de los certificados acciones o certificados. Capital. Cantidad de Votos. Firmas. 1. 24. 8. Gustavo Daniel Picciafuoco. DNI 20.507.258. Av. Entre Rios 640, 8° 33, CABA. Por Sí. TITULO 1: 1 a 4.000. 4.000. $4.000. 4.000. TITULO 4: 12.001 a 36.000. 24.000. $24.000. 24.000. TITULO 5: 36.001 a 56.000. 20.000. $20.000. 20.000. TITULO 7: 100.001 a 164.000. 64.000. $64.000. 64.000. TITULO 8: 164.001 a 200.000. 36.000. $36.000. 36.000. TITULO 9: 200.001 a 227.000. 27.000. $27.000. 27.000. TITULO 10: 227.001 a 827.000. 600.000. $600.000. 600.000. TITULO 11: 827.001 a 1.827.000. 1.000.000. $1.000.000. 1.000.000. TITULO 12: 1.827.001 a 2.827.000. 1.000.000. $1.000.000. 1.000.000. Sigue una firma. 2.775.000. $2.775.000. 2.775.000. 2. 25. 8. Adalberto Plinio Lucchini. DNI 20.540.354. Av. Córdoba 2508 14° B CABA. Por Sí. TITULO 2: 4.001 a 8.000. 4.000. 4.000. 4.000. TITULO 6: 56.001 a 100.000. 44.000. 44.000. 44.000. TITULO 13: 2.827.001 a 2.877.000. 52.000. 52.000. 52.000. TITULO 14: 2.879.001 a 3.679.000. 800.000. 800.000. 800.000. Sigue una firma. 900.000. $900.000. 900.000. 3. 25. 8. Blanca Aida Luna. DNI 12.462.361. P. Ignacio Rivera 2720, 4°, 12 CABA. Por Sí. TITULO 3: 8.001 a 12.000. 4.000. $4.000. 4.000. TITULO 15: 3.679.001 a 3.750.000. 71.000. $71.000. 71.000. Sigue una firma. 75.000. $75.000. 75.000. En Buenos Aires, a

los 25 días del mes de agosto de 2010, siendo las 17.00 horas se cierra el presente Registro con el depósito de 3.750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1 por acción y de 1 voto por acción, las que representan un Capital de $3.750.000 y un total de 3.750.000 votos. Conste. Sigue una firma ilegible. En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2010, siendo las 10.00 horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de 3 accionistas, todos por sí, los que son tenedores de 3.750.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, cuyo valor nominal es de $1 por acción y representan 1 voto por acción, totalizando un capital de $3.750.000 y la cantidad de 3.750.000 votos, representativas del 100% del Capital Social el cual asciende a $3.750.000. Conste. Sigue una firma.". **TODO LO RELACIONADO Y TRANSCRIPTO**, concuerda con los documentos relacionados, doy fe. **EN LA FORMA EXPUESTA** deja el compareciente transcriptas las Actas relacionadas, solicitándome expida Primera Copia de la presente para su presentación, acreditación e inscripción ante el organismo de contralor e inscripción correspondiente. **LEÍDA Y RATIFICADA**, la firma de conformidad, ante mí, doy fe. Firmado: Gustavo Daniel **PICCIAFUOCO**. Hay una firma y un sello. Ante mí. Gustavo Badino. Escribano. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 1.484 del Registro Notarial Número 516 de Capital Federal, a mi Cargo. Para **PARTE INTERESADA** expido la presente **PRIMERA COPIA** en cinco Sellos de Actuación Notarial Serie N numerados correlativamente del 012892085 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su

N 012892089

otorgamiento.



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1629596 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
DISTRIBUIDORA BLANCALUNA

(antes):

Número de Trámite: 2695238

C.Trám. Descripción

00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO

Escritura/s 416

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 3142
del libro: 53 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Febrero de 2011

Dra. PATRICIA LAURA MASSAADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4348

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
TOMO 49

N 013066685

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA -

FOLIO 1.725. PRIMERA COPIA. TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA: "DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.". ESCRITURA NÚMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil diez, ante mí, Escribano Público, comparece don Gustavo Daniel **PICCIAFUOCO**, casado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.507.258, domiciliado legalmente en la calle Osvaldo Cruz número 2446, de esta Ciudad. El compareciente es persona hábil, mayor de edad, a quien individualizo de acuerdo al inciso a) del Artículo 1.002 del Código Civil, por ser de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a éste acto en nombre y representación de la Sociedad con domicilio legal en ésta Ciudad, en la mencionada calle Osvaldo Cruz número 2446, denominada **"DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A."**, CUIT 30-69017223-9, en su carácter de Presidente de la misma, justificando la personería de la Sociedad con la siguiente documentación: a) Con la Escritura número 108 de su Constitución y Estatuto de fecha 20 de Diciembre de 1996, pasada ante la Escribana de ésta Ciudad, doña Viviana Gloria Saban, al Folio 418, del Registro Notarial número 1212 a su cargo, cuyo Primer Testimonio que en su original tuve a la vista y en copia certificada se agrego al Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 03 de Enero de 1997, bajo el Número 91, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Con la Escritura número 7 de Aumento de Capital, Emisión de Acciones y Reforma de Estatuto de fecha 19 de Febrero de 1998, pasa-

N 013069685

da ante la citada Escribana de ésta Ciudad, doña Viviana Gloria Saban, al Folio 26, del Registro Notarial número 1212 a su cargo, cuyo Primer Testimonio que en su original tuve a la vista y en copia certificada también se agrego al Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 10 de Marzo de 1998, bajo el Número 2611, del Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas; c) Con la Escritura número 368 de Designación de Autoridades y Cambio de sede social por la actual, de fecha 19 de Agosto de 2009, pasada ante el Escribano de ésta Ciudad, don Eduardo Daniel Gonzalez, al Folio 905, del Registro Notarial número 2024 a su cargo, cuya Primera Copia que en su original también tuve a la vista y en copia certificada se agrego al citado Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 29 de Septiembre de 2009, bajo el Número 17020, del Libro 46, Tomo de Sociedades por Acciones y d) Con las Escrituras número 193 y 416 de Aumento de capital, Reforma de estatuto y Nombramiento de Autoridades, de fechas 12 de Mayo de 2010 y 05 de Noviembre de 2010, respectivamente, pasadas ante mí, a los folios 644 y 1.484, ambas del Protocolo corriente de este mismo Registro, las que se encuentran en tramite de inscripción en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, bajo el trámite correlativo número 1.629.596. EL CARÁCTER INVOCADO POR EL COMPARECIENTE consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Abril de 2010, cuyo Libro respectivo tuve a la vista y en copia certificada

26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA · CIUDAD DE BUENOS AIRES
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4346
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 50
N 013009686

se agregó al Folio 644, Protocolo corriente de este mismo Registro Notarial. El compareciente en el carácter invocado y acreditado, el que asegura permanece vigente y sin modificación alguna, **DICE:** Que me solicita proceda a transcribir y protocolizar la siguiente documentación, a saber: **a)** El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 07 de Diciembre de 2010, labrada a los Folios 32 a 33 inclusive, del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de Febrero de 1997, bajo el Número 8812-97, y **b)** El Registro de Asistencia a Asambleas, labrado al Folio 21 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de Febrero de 1997, bajo el Número 11333-97; todas las que en sus Libros respectivos tengo a la vista, en copias certificadas agrego a la presente, y que transcriptas por su orden, dicen así: "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 15.00 horas, se reúnen todos los accionistas de DISTRIBUIDORA BLANCALUNA SOCIEDAD ANÓNIMA en Asamblea General Extraordinaria, la que fue convocada por el Directorio en la reunión celebrada el día de hoy a las 10.00 horas. Preside esta Asamblea el Doctor Gustavo PICCIAFUOCO quien informa a los presentes que han firmado el Registro de Asistencia a Asambleas Generales todos los accionistas de la sociedad, los que detentan el 100% (cien por ciento) de las Acciones, de los votos y del Capital Social. Por consiguiente, continúa diciendo el Presidente, se han reunido todos los recaudos le-

gales para tener por constituida la Asamblea General Extraordinaria Unánime, con quórum suficiente para sesionar y deliberar en los términos del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social y de los Artículos 237 último párrafo y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, para la consideración del siguiente Orden del Día: 1. Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.- 2. Nueva redacción del Artículo Cuarto del Estatuto Social. El Presidente invita a los asistentes a tratar el primer punto del Orden del Día: *"1. Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.-"*. Se resuelve por unanimidad que los dos accionistas presentes Gustavo Daniel PICCIAFUOCO y Blanca Aída LUNA sean quienes suscriban esta acta. Acto seguido el Presidente invita a tratar el segundo punto del Orden del día: "2. *Nueva redacción del Artículo Cuarto del Estatuto Social".* Continuando en el uso de la palabra, el Presidente informa a los accionistas que la Inspección General de Justicia ha observado el pedido de inscripción del aumento de capital resuelto en la Asamblea del 27 de Abril de 2010 y ratificado en la Asamblea que tuvo lugar el 31 de agosto de 2010, debido a que en la redacción del Artículo Cuarto en esta última Asamblea se consignó por error que el Capital Social de la sociedad ascendía a $690.000.- en lugar de que ascendía a $3.750.000.-, como había sido resuelto en ambas reuniones y se había consignado en la redacción de ese artículo del Estatuto realizada el 27 de abril de 2010. En virtud de ello, la nueva redacción del Artículo Cuarto citado. En virtud de ello, la nueva redacción del Artículo Cuarto del Estatuto es la siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO:**

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4348
FOLIO 51
N 013089687

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de $ 3.750.000.- (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) representado por 3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido por el Artículo 18 de la Ley 19.550. Todo aumento del Capital Social debe ser elevado a Escritura Pública.". Se produce una breve deliberación, luego del cual se aprueba por unanimidad la nueva redacción de los Artículo Cuarto.- Por unanimidad se resuelve facultar al Doctor Sebastián CALVIÑO y al Escribano Gustavo BADINO para que actuando cualquiera de ellos indistintamente, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias necesarias para inscribir ante la Inspección General de Justicia las resoluciones tomadas por la Asamblea, suscribiendo los escritos, edictos, documentos e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a tal efecto, incluso con facultad de introducir las modificaciones que pudiere requerir la Inspección General de Justicia sin alterar lo sustancial de la decisión.- No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16.15 horas, previa lectura y ratificación de la presente acta.- Siguen las firmas.". **"Asamblea General Extraordinaria del 7 de Diciembre 2010.** Número de Orden. Año 2010. Día. Mes. Accionista. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio. Representante. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domi-

N 013069687

cilio. Cantidad de Acciones o certificados. Número de los certificados acciones o certificados. Capital. Cantidad de Votos. Firmas. 1. 7. 12. Gustavo Daniel Picciafuoco. DNI 20.507.258. Av. Entre Rios 640, 8° 33, CABA. Por Sí. 3.675.000. $3.675.000. 3.675.000. Sigue una firma. 2. 7. 12. Blanca Aida Luna. DNI 12.462.361. Av Entre Rios 640, 8°, 33 CABA. Por Sí. 75.000. $75.000. 75.000. Sigue una firma. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 14.30 horas se cierra el presente Registro 3.750.000 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de valor nominal $1 por acción y de 1 voto por acción, las que representan un Capital de $3.750.000 en total y 3.750.000 votos. Conste. Sigue una firma ilegible. En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2010, siendo las 15.00 horas, se constituye la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de 2 accionistas, todos por sí, los que son tenedores de 3.750.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, cuyo valor nominal es de $1 por acción y representan 1 voto por acción, totalizando un capital de $3.750.000, el 100% del capital social que asciende a $3.750.000, y 3.750.000 de votos. Conste. Sigue una firma.". **TODO LO RELACIONADO Y TRANSCRIPTO**, concuerda con los documentos relacionados, doy fe. **EN LA FORMA EXPUESTA** deja el compareciente transcripta el Acta relacionada, por la que se resolvió modificar la redacción del Artículo Cuarto, del Estatuto de la Sociedad que representa; solicitándome expida Primera Copia de la presente para su presentación, acreditación e inscripción ante el organismo de contralor e inscripción correspondiente. **LEÍDA Y RATIFICADA**, la firma

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 013069688

de conformidad, ante mí, doy fe. Firmado: Gustavo Daniel **PICCIAFUOCO**. Hay una firma y un sello. Ante mí. Gustavo Badino. Escribano. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 1.725 del **Registro** Notarial Número 516 de Capital Federal, a mi Cargo. Para **PARTE INTERESADA** expido la presente **PRIMERA COPIA** en cuatro Sellos de Actuación Notarial Serie N numerados correlativamente del 013069685 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4346

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION

N 013069688

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1629596 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :

DISTRIBUIDORA BLANCALUNA

(antes):

Número de Trámite: 2695237

C.Trám.	Descripción
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO
01420	PRESCINDENCIA DE SINDICATURA

Escritura/s 480

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 3141
del libro: 53 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Febrero de 2011

Dra. PATRICIA LAURA MAZZAGI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4246

N 012 [illegible] 0746

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO 644. PRIMERA COPIA. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES: "DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.". ESCRITURA NÚMERO: CIENTO NOVENTA Y TRES. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil diez, ante mí, Escribano Público, comparece don Gustavo Daniel **PICCIAFUOCO**, casado, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.507.258, domiciliado legalmente en la calle Osvaldo Cruz número 2446, de esta Ciudad; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a éste acto en nombre y representación de la Sociedad con domicilio legal en ésta Ciudad, en la mencionada calle Osvaldo Cruz número 2446, denominada **"DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A."**, CUIT 30-69017223-9, en su carácter de Presidente de la misma, justificando la personería de la Sociedad con la siguiente documentación: a) Con la Escritura número 108 de su Constitución y Estatuto de fecha 20 de Diciembre de 1996, pasada ante la Escribana de ésta Ciudad, doña Viviana Gloria Saban, al Folio 418, del Registro Notarial número 1212 a su cargo, cuyo Primer Testimonio que en su original tuve a la vista y en copia certificada se agrego al Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 03 de Enero de 1997, bajo el Número 91, del Libro 120, Tomo A de Sociedades Anónimas; b) Con la Escritura número 7 de Aumento de Capital, Emisión de Acciones y Reforma de Estatuto de fecha 19 de Febrero de 1998, pasada ante la citada Escribana de ésta Ciudad, doña Viviana Gloria Sa-

ban, al Folio 26, del Registro Notarial número 1212 a su cargo, cuyo Primer Testimonio que en su original tuve a la vista y en copia certificada también se agrego al Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 10 de Marzo de 1998, bajo el Número 2611, del Libro 123, Tomo A de Sociedades Anónimas y c) Con la Escritura número 368 de Designación de Autoridades y Cambio de sede social por la actual, de fecha 19 de Agosto de 2009, pasada ante el Escribano de ésta Ciudad, don Eduardo Daniel Gonzalez, al Folio 905, del Registro Notarial número 2024 a su cargo, cuya Primera Copia que en su original también tuve a la vista y en copia certificada se agrego al citado Folio 17, Protocolo corriente de este mismo Registro, se inscribió en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad, con fecha 29 de Septiembre de 2009, bajo el Número 17020, del Libro 46, Tomo de Sociedades por Acciones. **EL CARÁCTER INVOCADO POR EL COMPARECIENTE** consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Abril de 2010, cuyo Libro respectivo tengo a la vista para este acto, en copia certificada agrego a la presente y que más adelante se transcribirá. El compareciente en el carácter invocado y acreditado, el que asegura permanece vigente y sin modificación alguna, **DICE:** Que me solicita proceda a transcribir y protocolizar la siguiente documentación, a saber: a) El Acta de Directorio de fecha 25 de Marzo de 2010, labrada a los Folios 61 a 62 inclusive, del Libro de Actas de Directorio número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de Febrero de

1997, bajo el Número 8813-97; b) El Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de Abril de 2010, labrada a los Folios 21 a 24 inclusive, del Libro de Actas de Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de Febrero de 1997, bajo el Número 8812-97, y c) El Registro de Asistencia a Asambleas, labrado al Folio 18 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 1, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 20 de Febrero de 1997, bajo el Número 11333-97; todas las que en sus Libros respectivos tengo a la vista para éste acto, en copias certificadas agrego a la presente, y que transcriptas en sus partes pertinentes por su orden, dicen así: "**ACTA DE DIRECTORIO:** En Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de 2010, siendo las 12.00 horas se reúne el Directorio de Distribuidora Blancaluna S.A. en el domicilio social, bajo la presidencia del Doctor Gustavo Picciafuoco, quien abre la reunión y manifiesta que el motivo de esta convocatoria es considerar la Memoria y Estados Contables del último ejercicio anual cerrado el 31 de octubre de 2009. ... En este estado corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 27 de abril de 2010 a las 16.00 horas en Suipacha 72, 9no. Piso "A", Capital Federal, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos Accionistas para firmar el acta. ... 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Conformación de una Reserva Facultativa. ... 6) Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio. ... 8) Aumento

de Capital por Capitalización de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2009 y de los Resultados No Asignados. 9) Reforma de los Artículos Cuarto y Undécimo del Estatuto. La propuesta de reforma del Artículo Cuarto es para adecuarlo al nuevo capital social; la del Artículo Undécimo, dada la necesidad de incorporar la fiscalización privada ante la complejidad que están teniendo los negocios sociales. Los accionistas deberán acreditar su condición de tales exhibiendo los títulos representativos de sus acciones y realizando la comunicación de su asistencia, todo ello de acuerdo a lo previsto por el Art. 238 de la LSC y hasta tres días antes de la celebración de las Asambleas. Se autoriza al Doctor Sebastián Calviño a realizar las publicaciones legales y firmar todos los instrumentos pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 15.30 horas. Sigue una firma ilegible. "**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.** En Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2010, siendo las 16.15 horas se inicia la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de DISTRIBUIDORA BLANCALUNA SOCIEDAD ANONIMA, bajo la presidencia del Doctor Gustavo Picciafuoco, quien informa a los presentes que esta Asamblea fue convocada por reunión del Directorio del 25 de marzo de 2010 (pasada al folio 61 y 62 del Libro de Actas de Directorio Número 1 - Rúbrica Número 8813-97 del 11 de febrero de 1997). En virtud de lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la convocatoria fue publicada durante 5 días por edictos en el Boletín Oficial, los que aparecieron los días 9, 12, 13, 14 y 15 de

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4342
N 012180748

abril de 2010 (páginas 12, 33, 25, 36 y 43 de los ejemplares Nro. 31.879 a 31.883). Se recibieron las comunicaciones de concurrencia de los siguientes accionistas: 1. Del 19 de abril de 2010 suscripta por Gustavo Picciafuoco, quien con los Títulos 1, 4, 5, 7 y 8 que exhibió y depositó ese mismo día (y que aún permanecen en custodia de esta sociedad), acreditó ser titular de las acciones ordinarias nominativas 1 a 4.000, 12.001 a 36.000, 36.001 a 56.000, 100.001 a 164.000 y 164.001 a 200.000, es decir un total de 148.000 acciones ordinarias nominativas, representantes de un total de 148.000 votos y un capital de $148.000, es decir, el 74% del capital social. 2. Del 19 de abril de 2010 suscripta por Blanca Luna, quien con el Título 3 que exhibió y depositó ese mismo día, acreditó ser titular de las acciones ordinarias nominativas 8.001 a 12.000, es decir, un total de 4.000 acciones ordinarias nominativas, representantes de un total de 4.000 votos y un capital de $4.000, es decir, el 2% del capital social. Se encuentran presentes y han firmado el Registro de Asistencia 2 accionistas, los que detentan el 76% del capital social de $200.000, es decir $152.000 y la cantidad de 152.000 acciones y 152.000 votos. Gustavo Daniel PICCIAFUOCO actúa por sí, en cambio Blanca Aida LUNA lo hace por apoderado, el Doctor Sebastián CALVIÑO, según el Poder otorgado con fecha 26 de Abril de 2010 mediante escritura pública número 151, pasada al folio 472 del Registro Notarial número 516 de Capital Federal, a cargo del escribano público Gustavo BADINO. Por consiguiente, continúa diciendo el Señor Presidente, se encuentran reunidos los recaudos legales para tener por

N 012180748

constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con quórum suficiente para sesionar y deliberar en los términos del Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social y de los Artículos 243 y 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, para la consideración del siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. ... 4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Conformación de una Reserva Facultativa. ... 6. Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio. ... 8. Aumento de Capital por Capitalización de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2009 y de los Resultados No Asignados. 9. Reforma de los Artículos Cuarto y Undécimo del Estatuto. El Presidente invita a los asistentes a tratar el primer punto del Orden del Día: "1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta". Propone que Gustavo Daniel Picciafuoco y el apoderado de la accionista LUNA sean quienes suscriban esta acta. Esta moción es aprobada por unanimidad de los presentes. ... Es el turno de la consideración del cuarto punto del Orden del Día: "4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Conformación de una Reserva Facultativa". En el uso de la palabra, el Sr. Presidente expresa que el Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2009 arrojó una utilidad de $ 1.745.214,57 (pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos catorce con cincuenta y siete centavos). Agrega que la empresa no ha tenido modificación de las políticas aplicadas en los años anteriores, que el aumento de ventas se ha dado en un 15% aproximado de inflación con respecto al año anterior, que ha habido

un pequeño crecimiento en la cartera de clientes y que no hay variaciones significativas en las partidas de activo y pasivo ni tampoco entre las partidas de gastos y ganancias. Continuando en el uso de la palabra, agrega que mediante la política enunciada se logró una adecuada utilización de fondos, aunque los gastos financieros aumentaron debido al aumento de venta de cheques en instituciones bancarias, dado que la falta de cobranzas en término, obligó a tomar esta decisión para poder afrontar las obligaciones de la empresa. Señala que durante el ejercicio 2008/2009, las instituciones bancarias con las que trabaja la sociedad se han puesto más selectivas en la concentración de cheques y en el monto de cada firmante que toman para la negociación de los mismos y dado que la situación en el mercado se ha puesto muy tensa en cuanto a competencia, ya sea de precios o de ofertas, además del aumento previsto de los alquileres y de los costos de mantenimientos de las cámaras de frío, resulta necesario aumentar el capital propio para fortalecer la empresa. Sigue diciendo que el ejercicio 2008/2009 ha sido muy difícil: los costos de administración y comercialización se han incrementado, en especial el segundo de los mencionados, lo que sumado a la crisis del país y a la aún persistente crisis internacional, se estiman que los ingresos podrían menguar en los próximos meses de no invertir en la fuerza de ventas. La empresa debe permanecer en el mercado aún con los vaivenes de la situación expuesta en el punto anterior -enfatiza- por lo que será necesario aumentar la capacidad de almacenamiento de los productos y abrir nuevos canales de ventas. A la vez, será nece-

sario comprar implementos para el depósito lo que hace necesaria la conformación de una Reserva Facultativa para destinarla a esta adquisición. Se produce un breve intercambio de ideas luego del cual el representante de la accionista Luna pide la palabra parar mocionar que se destinen $ 73.440,34 a Reserva Legal, $ 350.000 a Reserva Facultativa y $ 800.000 a Aumento de Capital. Se produce un intercambio de ideas luego del cual se somete a votación esta moción la que se impone por unanimidad de los presentes. ... Acto seguido, toma la palabra el Señor Presidente para indicar que corresponde el tratamiento del siguiente punto del Orden del Día: "6. Fijación del número de Directores y elección del nuevo Directorio". Continuando en el uso de la palabra, el Señor Presidente propone que el Directorio este compuesto por un Director Titular y uno Suplente. Se produce un breve intercambio de opiniones. Pide la palabra el representante de la accionista Luna para mocionar que el Directorio este compuesto por Gustavo Daniel Picciafuoco como Director Titular y Blanca Aída Luna como Directora Suplente. Esta moción es aprobada por unanimidad de los presentes. Por consiguiente el nuevo Directorio estará compuesto por: Director Titular: Gustavo Daniel Picciafuoco. Directora Suplente: Blanca Aída Luna. Ambos tendrán mandato por dos ejercicios, venciendo el 27 de abril de 2012. Presente en este acto, Gustavo Daniel Picciafuoco acepta el cargo y constituye domicilio en Av. Entre Ríos 640, 8° 33, Capital Federal. ... Continúa en el uso de la palabra el Señor Presidente quien informa a los presentes que deben tratarse los últimos dos puntos del Orden del

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4346
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
N 012280750

Día que rezan: "8. Aumento de Capital por Capitalización de los Resultados del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2009 y de los Resultados No Asignados" y "9. Reforma de los Artículos Cuarto y Undécimo del Estatuto", para adecuar el Capital Social de acuerdo a las resoluciones adoptadas precedentemente. Es así que el Capital Social quedará en la suma total de $ 3.750.000 y propone que el Directorio emita las acciones necesarias, respetándose las proporciones de cada accionista. Prosigue en el empleo de la palabra para exponer el texto propuesto para reformar el Artículo Cuarto del Estatuto: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de $ 3.750.000 (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) representado en tres millones setecientos cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido por el Artículo 18 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública.". Se produce un breve intercambio de opiniones, luego del cual se aprueba por unanimidad la adecuación del Capital Social a los resuelto precedentemente y el nuevo texto del Artículo Cuarto. Para concluir, corresponde que reforme también el Artículo Undécimo dado resulta necesario que se incorpore la figura de la fiscalización privada, debido a que los negocios sociales han tomado una mayor complejidad. Se pone consideración esta propuesta la que, luego de un intercambio de ideas, es aprobada por unanimidad de los presen-

tes. Toma la palabra el Señor Presidente para proponer a los accionistas el texto de la reforma de esa norma social la que quedaría redactada del siguiente modo: "**ARTICULO DECIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN:** la sociedad tendrá una sindicatura compuesta de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por dos ejercicios.". Se aprueba por unanimidad de los presentes en nuevo Artículo Undécimo. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18.00 horas. Reabierto el acto, siendo las 18.00 horas y luego de haber leído el acta transcripta, manteniéndose presentes en el recinto los accionistas concurrentes a esta reunión, el señor presidente manifiesta que continúan reunidos los recaudos legales para continuar sesionando en virtud de lo cual se reabre la sesión. Siguiendo en uso de la palabra, el señor presidente manifiesta que esta asamblea ha omitido considerar el destino del remanente del resultado positivo del último ejercicio económico, es decir, la suma de $ 85.470,59 (pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 59/100), por lo que propone que se trate esta cuestión en este estado. Seguidamente se produce un breve intercambio de ideas luego del cual se resuelve por unanimidad de los presentes que esa suma sea destinada al pago de dividendos en efectivo, delegándose en el Directorio la fijación de la fecha de pago de esta suma, de acuerdo con las disponibilidades que hubiere con los límites fijados por la LSC. No habiendo, ahora sí, más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 18.15 hs. Sobreraspado: "inicia". Vale. Siguen dos firmas ilegibles.". **"Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

del 27 de abril 2010. Número de Orden. Año 2010. Día. Mes. Accionista. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio. Representante. Nombre completo y Apellido. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o certificados. Número de los certificados acciones o certificados. Capital. Cantidad de Votos. Firmas. 1. 19. 04. Gustavo Daniel Picciafuoco. DNI 20.507.258. Av. Entre Rios 640, 8° 33, CABA. Por Sí. Título 1: 1 a 4.000. 4.000. 4.000. Título 4: 12.001 a 36.000. 24.000. 24.000. Título 5: 36.001 a 56.000. 20.000. 20.000. Título 7: 100.001 a 164.000. 64.000. 64.000. Título 8: 164.001 a 200.000. 36.000. 36.000. 148.000. Sigue una firma. 2. 19. 04. Blanca Aida Luna. DNI 12.462.361. Pedro Ignacio Rivera 2720, 4°, 12, CABA. Por Apoderado Sebastián Calviño. DNI 20.619.130 (Esc. 151). Título 3: 8.001 a 12.000. 4.000. 4.000. Sigue una firma. 152.000. En Buenos Aires, a los 21 días del mes de abril de 2010 se cierra el presente Registro con el depósito de 152.000 acciones ordinarias nominativas con derecho a 152.000 votos, los que representan el 76% del Capital Social, el cual asciende a $200.000. Sigue una firma. En Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 2010, siendo las 16.00 horas se constituye la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria con la presencia de dos accionistas, uno por sí y la otra por apoderado tenedores de 152.000 acciones ordinarias nominativas, cada acción con un voto y de valor nominal $1, las que dan derecho a 152.000 votos en total representativas del 76% del Capital Social, el cual asciende a $ 200.000. Sigue una firma ilegible. **TODO LO RELACIONADO Y TRANSCRIPTO,** concuerda con los documentos

N 012180751

relacionados, doy fe. **EN LA FORMA EXPUESTA** deja el compareciente transcriptas las Actas relacionadas por las cuales se resolvió: a) Aumentar el Capital Social a la suma de Pesos Tres millones setecientos cincuenta mil ($ 3.750.000.-) y reformar consecuentemente la redacción del Artículo Cuarto del Estatuto Social y b) Reformar el Artículo Décimo Primero del Estatuto Social, referido al Órgano de Fiscalización, todo de la Sociedad que en este acto representa, solicitándome expida Primera Copia de la presente para su presentación, acreditación e inscripción ante el organismo de contralor e inscripción. **LEÍDA Y RATIFICADA**, la firma de conformidad, ante mí, doy fe. Firmado: Gustavo Daniel **PICCIAFUOCO**. Hay una firma y un sello. Ante mí. Gustavo Badino. Escribano. **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 644 del Registro Notarial Número 516 de Capital Federal, a mi Cargo. Para **PARTE INTERESADA** expido la presente **PRIMERA COPIA** en seis Sellos de Actuación Notarial Serie N numerados correlativamente del 012180746 al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

GUSTAVO BADINO
ESCRIBANO
MAT. 4296

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y
la Seguridad de los Trabajadores

Número Correlativo I.G.J.: 1629596 **CUIT:**

SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
DISTRIBUIDORA BLANCALUNA

(antes):

Número de Trámite: 180000

C.Trám.	Descripción
00203	DESIGNACION DIRECTORIO
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO
01435	AMPLIATORIA

Escritura/s 193

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 17518
del libro: 56 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 26 de Agosto de 2011

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

TESTIMONIO DE ACTAS

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA----------

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes mayo de 2019, siendo las 11:00 horas, se constituye en la sede social de **DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.** (en adelante la "Sociedad"), el único accionista de la Sociedad, que se registra y firma a fs. 40 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que representa el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad. El Presidente de la Sociedad, Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco, luego de constatar la existencia de quorum, declara abierto el acto y somete a consideración el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: **1) Designación del único accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Aumento del capital social de la Sociedad en la suma de $2.295.270 es decir, de la suma de $3.750.000 a la suma de $6.045.270, con prima de emisión. Tratamiento del derecho de preferencia. Creación de clases de acciones y emisión de acciones; 3) Modificación de los artículos 4° y 5° del Estatuto Social; 4) Modificación de los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° e incorporación del artículo 17° del Estatuto Social; 5) Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad; (...) 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.** Puesto a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: "**1) Designación del único accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea**". Seguidamente, se aprueba que el único accionista apruebe y firme el acta de la presente asamblea. Seguidamente, se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: "**2) Aumento del capital social de la Sociedad en la suma de $2.295.270, es decir, de la suma de $3.750.000 a la suma de $6.045.270, con prima de emisión. Tratamiento del derecho de preferencia. Creación de clases de acciones y emisión de acciones**". Toma la palabra el único accionista de la Sociedad quien informa que aceptó en el día de la fecha una oferta que contempla la suscripción de acciones Clase "B" de la Sociedad por parte de Bidfood Limited, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda, mediante la suscripción de un aumento de capital en efectivo de $2.295.270 (Pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil doscientos setenta). En virtud de dicha oferta, el único accionista de la Sociedad manifiesta su intención de aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de $2.295.270, es decir, de la suma de $3.750.000 a la suma de $6.045.270, con una prima de emisión de $26,70 por acción, renunciando expresamente a ejercer el derecho de preferencia respecto de dicho aumento y creando dos nuevas clases de acciones de la Sociedad. Informa, asimismo, que se encuentra presente el representante legal de Bidfood Limited, a quien le cede la palabra. Seguidamente, tras tomar la palabra, el representante legal de Bidfood Limited manifiesta la intención de suscribir el 100% del referido aumento de capital e integrarlas dentro de los tres días hábiles de la presente Asamblea. Acto seguido, el único accionista **RESUELVE** **(i)** aumentar el capital social en la suma de $2.295.270, es decir, de la suma de $3.750.000 a la suma de $6.045.270 y fijar una prima de emisión de $26,70 por acción; **(ii)** dejar constancia de la renuncia expresa efectuada por el único accionista de la Sociedad a ejercer el derecho de preferencia respecto del aumento de capital resuelto en (i); **(iii)** cancelar la totalidad de los títulos accionarios en circulación; **(iv)** emitir 3.750.000 acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y 2.295.270 acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; **(v)** delegar en el Directorio la implementación de la cancelación y emisión resuelta en la presente Asamblea. Acto seguido, toma la palabra el representante de Bidfood Limited quien, en representación de su mandante suscribe la cantidad de 2.295.270 acciones ordinarias clase "B", nominativas, no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 37,97% capital social de la Sociedad e informa que las mismas serán integradas dentro de los próximos tres días hábiles. Toma la palabra el Sr. Presidente a fin de dejar constancia de que, en virtud de lo resuelto en el presente punto del Orden del Día, la tenencia de los accionistas de la Sociedad queda conformada de la siguiente manera: **Gustavo Daniel Picciafuoco** es titular de 3.750.000 acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 62,03% del capital social de la Sociedad y **Bidfood Limited** es titular de 2.295.270 acciones ordinarias clase "B", nominativas no endosables de valor nominal $1 cada una y con derecho a un voto por acción que representan el 37,97% del capital social de la Sociedad. Seguidamente, se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día: "**3) Modificación de los artículos 4° y 5° del Estatuto Social**". El Sr. Presidente informa que, en virtud de lo resuelto precedentemente,

MARÍA CLARA PUJOL
Apoderada
C.P.A.C.F. T° 93 F° 801

corresponde modificar los artículos 4° y 5° del Estatuto Social. Luego de un breve análisis, se **RESUELVE** reformar los artículos 4° y 5° del Estatuto Social de la Sociedad los que quedará redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de $6.045.270 (pesos seis millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta), representado por 6.045.270 (seis millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, de las cuales (i) 3.750.000 son acciones "Clase A", con derecho a un voto por acción; y (ii) 2.295.270 son acciones "Clase B", con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550.*" y "*ARTÍCULO QUINTO: Las acciones estarán divididas en una "Clase A" y una "Clase B", pueden ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, y darán o no derecho a voto, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.*". A continuación, se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día: "**4) Modificación de los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° e incorporación del artículo 17° del Estatuto Social**". El Sr. Presidente mociona la reforma de los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° e incorporar el artículo 17° del Estatuto Social conforme a la siguiente redacción: "*ARTÍCULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley N° 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción.*"; "*ARTÍCULO SÉPTIMO: A) Las acciones de ningún accionista podrán ser objeto de prenda, gravamen, cesión fiduciaria en garantía u otro derecho de garantía, ni dadas a embargo, sin el consentimiento de los demás accionistas de la Sociedad. B) Toda trasmisión de acciones de la Sociedad a un tercero deberá ajustarse al procedimiento que se indica a continuación, bajo pena de nulidad: El accionista vendedor deberá notificar su decisión (la "Notificación") al resto de los accionistas de la Sociedad, quienes podrán objetar fundadamente la trasmisión de las acciones por el accionista vendedor dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de la Notificación. Si alguno de los accionistas notificara dentro de dicho plazo su objeción y dicha objeción fuera fundada, el accionista vendedor no podrá transferir las acciones. Si ninguno de los accionistas notificara dentro de dicho plazo su objeción o, habiendo notificado su objeción dicha objeción fuera infundada, el accionista vendedor podrá transferir las acciones al tercero.*"; "*ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley N° 19.550.*"; "*ARTÍCULO NOVENO: Por resolución de Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, según el caso, y con las mayorías especiales previstas en el Artículo Décimo Quinto, la Sociedad podrá en lo sucesivo emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial.*"; "*ARTÍCULO DÉCIMO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores titulares y el mismo o menor número de Directores suplentes, según lo fije la Asamblea en cada oportunidad, con mandato por tres (3) ejercicios. En caso de que los accionistas titulares de las acciones "Clase A" sean titulares de acciones representativas de al menos el 50% del capital social de la Sociedad, los Directores titulares y los Directores suplentes serán designados de la siguiente manera: (i) un (1) Director titular y hasta un (1) Director suplente serán designados por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase A"; (ii) un (1) Director titular y hasta un (1) Director suplente serán designados por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase B"; y (iii) un (1) Director titular y hasta un (1) Director suplente serán designados conjuntamente por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase A" y la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase B". En caso que los accionistas titulares de las acciones "Clase B" sean titulares de acciones representativas de al menos el 50% del capital social de la Sociedad, los Directores titulares y los Directores suplentes serán designados de la siguiente manera: (i) dos (2) Directores titulares y hasta dos (2) Directores suplentes serán designados por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase B"; y (ii) un (1) Director titular y hasta un (1) Director suplente serán designados por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase A". Los Directores designados por los accionistas titulares de una clase de acciones solo podrán ser removidos*

por mayoría absoluta de los accionistas titulares de dicha clase de acciones. En caso de ausencia, impedimento, incapacidad, remoción o fallecimiento de un Director titular designado por los accionistas titulares de una clase de acciones, los Directores suplentes designados por los accionistas titulares de la misma clase de acciones reemplazarán en forma automática a dicho Director titular y, en caso que no haya tal Director suplente, la mayoría absoluta de los accionistas titulares de dicha clase de acciones elegirán un nuevo Director titular. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio deberá reunirse a pedido del Presidente o de cualquiera de los Directores titulares y, como mínimo una vez cada tres meses o con la mayor frecuencia que exijan las normas reglamentarias, en el domicilio social de la sociedad, salvo que el propio Directorio, por acuerdo unánime de sus miembros y para cada oportunidad, señale otras oportunidades, lugares o formas de reunión. No obstante lo anterior y en la medida en que las normas aplicables lo permitan, podrán celebrarse sesiones de Directorio no presenciales, a través de medios electrónicos, o de otra naturaleza, que permitan la comunicación en forma simultánea e ininterrumpida y garanticen la autenticidad y seguridad del acuerdo, tales como teléfono y videoconferencia, entre otros. En dicho caso, el quórum de las reuniones de Directorio se configurará con la presencia física en el lugar donde se celebre. A los efectos de las mayorías, se computarán tanto los votos de los Directores presentes como los que se encuentren a distancia. Si las reuniones se celebraran con la participación de uno o más de sus miembros a distancia, se dejará constancia de sus nombres en el acta respectiva. El acta resultante deberá ser suscripta por todos los participantes de la reunión. El Directorio funcionará válidamente en sesiones debidamente citadas y con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. La convocatoria a las reuniones de Directorio se enviará por medio fehaciente a todos los Directores con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación y deberá incluir el lugar y la hora de la reunión así como el Orden del Día correspondiente y copia de cualquier documentación que deba tratarse en la misma. Salvo decisión unánime del Directorio, las reuniones convocadas en violación de lo dispuesto en este artículo serán nulas. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones son adoptadas por el voto positivo de sus miembros presentes, con excepción de las cuestiones detalladas a continuación, cuya aprobación y/o consideración en forma previa a ser consideradas por la Asamblea (según corresponda de conformidad con la normativa aplicable) requerirán el voto afirmativo del Director designado por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase A" y al menos un (1) Director designado por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase B": (i) considerar y aprobar el plan de negocios y presupuesto anual de la Sociedad antes o el 31 de mayo de cada año (el "Plan de Negocios") y cualquier reforma al mismo; (ii) aprobar cualquier acto o acción que implique un cambio sustancial en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad, excepto que se encuentre incluido en el Plan de Negocios; (iii) aprobar cualquier acto o acción fuera del curso ordinario de los negocios de la Sociedad o que impida o restrinja la actividad de la Sociedad, excepto que se encuentre incluido en el Plan de Negocios; (iv) considerar: (a) aportes de capital en la Sociedad por los accionistas o por terceros; (b) otorgamiento de opciones de compra de acciones de la Sociedad, la emisión de nuevas acciones o valores negociables de la Sociedad, o modificación de los términos y condiciones de emisión de las acciones existentes u otros valores negociables de la Sociedad; (c) otorgamiento a un tercero del derecho a adquirir una participación en la Sociedad y (d) cualquier aumento o disminución del capital social; (v) otorgar créditos o préstamos a nombre de la Sociedad y/o el pago de cualquier suma a una Persona Vinculada (conforme dicho término se define más adelante); (vi) vender cualquier activo fijo o conjunto de activos fijos de la Sociedad que, individual o conjuntamente, superen los U$S 100.000 (o su equivalente en otra moneda) en cualquier ejercicio fiscal, excepto que se encuentre incluido en el Plan de Negocios; (vii) revisar, aprobar y presentar los estados contables anuales a los accionistas de la Sociedad; (viii) incurrir, directa o indirectamente, deuda (excluyendo deuda comercial de la Sociedad) superior a U$S 100.000 (o su equivalente en otra moneda) en forma consolidada, siempre que (a) no se encuentre contemplado en el Plan de Negocios ; (b) no se trate de créditos comerciales incurridos en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad o (c) se garanticen con activos de la Sociedad; (ix) incurrir en gastos de capital superiores a U$S100.000 (o su equivalente en otra moneda), en conjunto, en la medida que no estén incluidos en el Plan de Negocios; (x) designar y determinar la remuneración de los auditores de la Sociedad, salvo que se trate de Price Waterhouse Coopers, KPMG, Deloitte o Ernst &Young; (xi) contratar, modificar o rescindir el contrato de trabajo de empleados con cargos jerárquicos y ejecutivos clave de la Sociedad y determinación de su remuneración; y

MARIA CLARA PUJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° 99 F° 85

(xii) otorgar licencias u otros acuerdos relacionados con la propiedad intelectual o el know-how de titularidad de la Sociedad. A los efectos del presente estatuto social, se entiende por "Persona Vinculada" (a) cualquier accionista o persona humana que controle directa o indirectamente a un accionista de la Sociedad, (b) los directores o gerentes de un accionista de la Sociedad y/o de las sociedades que controlen a un accionista de la Sociedad, (c) los directores, gerentes y/o empleados de la Sociedad; (d) cualquier entidad que controla, o es controlada por, o bajo control conjunto de, las entidades o personas mencionadas en (a) a (c) más arriba o en (e) y (f) a continuación; (e) los parientes hasta el tercer grado de parentesco con los accionistas personas humanas o de las personas humanas mencionadas en (a) a (c) más arriba, incluyendo cónyuges e hijos/as de dichas personas humanas y (f) cualquier entidad controlada por parientes hasta el tercer grado de parentesco con los accionistas personas humanas.";" ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: En garantía del desempeño de sus funciones, los directores titulares constituirán una garantía del mínimo admitido por las regulaciones aplicables, que podrá consistir en: (i) bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; (ii) fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de ésta; o (iii) cualquier otra modalidad de garantía que se admita en el futuro. El costo de la garantía deberá ser soportado por cada director. La garantía, en su caso, no podrá ser retirada ni negociada y será devuelta al Director saliente una vez relevado de sus responsabilidades hacia la Sociedad.";" ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63, salvo por las competencias exclusivas de las Asambleas de Accionistas y lo previsto en el presente estatuto social. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos públicos o privados y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole -inclusive para querellar criminalmente- con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia, ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del primero."; "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, con mandato por un ejercicio, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa."; "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por los arts. 236 y 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime, y por medio fehaciente con por lo menos catorce (14) días corridos de anticipación (excepto en el supuesto previsto en el artículo 67 de la Ley N° 19.550, en cuyo caso se deberá cumplir con el plazo allí previsto) y deberá incluir el Orden del Día correspondiente, excepto en el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera."; "ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rige el quorum determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. En la medida en que las normas aplicables lo permitan, los accionistas de la Sociedad podrán participar de la Asamblea a través de medios electrónicos, o de otra naturaleza, que permitan la comunicación en forma simultánea e ininterrumpida y garanticen la autenticidad del acuerdo, tales como teléfono y videoconferencia, entre otros. Corresponderá al Presidente y al Vicepresidente certificar la autenticidad de los acuerdos así adoptados en sesiones no presenciales, extendiendo y suscribiendo un acta en donde quede constancia de ello. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría simple de acciones presentes o representadas en la Asamblea (considerando conjuntamente las acciones "Clase A" y de "Clase B" como una única clase de acciones), excepto para las cuestiones enumeradas a continuación, las cuales requerirán el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las acciones

"Clase A" y el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las acciones "Clase B": (i) modificar en forma adversa los derechos, preferencias, privilegios y/o cantidad de votos que confieren las acciones de la Sociedad; (ii) declarar o pagar dividendos sobre cualquier clase de título o acción; (iii) aprobar cualquier rescate o recompra de acciones; (iv) aprobar cualquier transacción o serie de transacciones que implique/n: (a) la liquidación voluntaria o involuntaria, concurso, quiebra, acuerdo preventivo extrajudicial (APE) o procedimiento similar; (b) la venta, locación, transferencia, licencia u otra operación, directa o indirecta, que implique la disposición de todos o una parte significativa de los activos o del negocio de la Sociedad; (c) la venta, fusión, y/o cualquier otra reorganización o transacción como resultado de la cual los accionistas existentes a ese momento tengan menos del 50% de los derechos de voto en forma conjunta en la entidad continuadora; (v) aumentar o disminuir el número de acciones o títulos convertibles en acciones de la Sociedad; (vi) modificar el estatuto social de la Sociedad; (vii) aumentar el número de directores; (viii) celebrar cualquier transacción sustancial con Partes Vinculadas excepto que (a) dicha transacción se encuentre contemplada en el Plan de Negocios o (b) sea realizada dentro del curso ordinario de los negocios de la Sociedad y en iguales o mejores términos y condiciones que si hubiera sido celebrada entre partes independientes; (ix) discontinuar, temporal o permanentemente, los negocios de la Sociedad en la medida que no se encuentre contemplado en el Plan de Negocios ; (x) celebrar cualquier acuerdo transaccional con acreedores de la Sociedad, incluyendo cualquier presentación a los fines de regularizar la situación de la Sociedad respecto de cualquier ley o impuesto o el acogimiento a una amnistía o moratoria por una autoridad gubernamental; (xi) constituir subsidiarias o sucursales de la Sociedad; (xii) adquirir participaciones en otras sociedades; (xiii) otorgar préstamos, excepto que el acreedor sea una subsidiaria controlada en su totalidad por la Sociedad y se encuentre contemplado en el Plan de Negocios; (xiv) la fusión de la Sociedad con una sociedad que no sea propiedad exclusiva de los accionistas de la Sociedad, la escisión de una unidad de negocios de la Sociedad o la diversificación hacia otro negocio que no realiza la Sociedad; (xv) cambiar la denominación social de la Sociedad; (xvi) otorgar poderes relacionados con las cuestiones descriptas en los incisos anteriores; y (xviii) determinar la remuneración del Directorio."; "*ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, ordinarias, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.*" y "*ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en el artículo 94 de la Ley N° 19.550. La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias.*". Luego de un breve intercambio de opiniones, se **RESUELVE** aprobar la modificación de los Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° e incorporar el artículo 17° del Estatuto Social conforme la transcripción de los mismos en el presente punto del Orden del Día. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el quinto punto del Orden del Día: "**5) Aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad**". El Sr. Presidente propone la aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad, teniendo en consideración lo resuelto en los puntos precedentes, conforme la siguiente redacción: "*DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A. ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias y constituir domicilios especiales, en cualquier lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de productos alimenticios, comestibles y bebidas alcohólicas o no; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente los citados en el*

MARIA CLARA PEJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° 99 F° 554

apartado anterior; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de $6.045.270 (pesos seis millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta), representado por 6.045.270 (seis millones cuarenta y cinco mil doscientos setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 (pesos uno) valor nominal cada una, de las cuales (i) 3.750.000 son acciones "Clase A", con derecho a un voto por acción; y (ii) 2.295.270 son acciones "Clase B", con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. ARTÍCULO QUINTO: Las acciones estarán divididas en una "Clase A" y una "Clase B", pueden ser nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, y darán o no derecho a voto, conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley N° 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO SÉPTIMO: A) Las acciones de ningún accionista podrán ser objeto de prenda, gravamen, cesión fiduciaria en garantía u otro derecho de garantía, ni dadas a embargo, sin el consentimiento de los demás accionistas de la Sociedad. B) Toda trasmisión de acciones de la Sociedad a un tercero deberá ajustarse al procedimiento que se indica a continuación, bajo pena de nulidad: El accionista vendedor deberá notificar su decisión (la "Notificación") al resto de los accionistas de la Sociedad, quienes podrán objetar fundadamente la trasmisión de las acciones por el accionista vendedor dentro del plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de la Notificación. Si alguno de los accionistas notificara dentro de dicho plazo su objeción y dicha objeción fuera fundada, el accionista vendedor no podrá transferir las acciones. Si ninguno de los accionistas notificara dentro de dicho plazo su objeción o, habiendo notificado su objeción dicha objeción fuera infundada, el accionista vendedor podrá transferir las acciones al tercero. ARTÍCULO OCTAVO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley N° 19.550. ARTÍCULO NOVENO: Por resolución de Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria, según el caso, y con las mayorías especiales previstas en el Artículo Décimo Quinto, la Sociedad podrá en lo sucesivo emitir debentures, obligaciones negociables o cualquier otro título de deuda para su colocación pública o privada, dentro y/o fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente la Asamblea y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los referidos títulos podrán ser emitidos en moneda nacional o en moneda extranjera, con garantía flotante, común o especial. ARTÍCULO DÉCIMO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) Directores titulares y el mismo o menor número de Directores suplentes, según lo fije la Asamblea en cada oportunidad, con mandato por tres (3) ejercicios. En caso de que los accionistas titulares de las acciones "Clase A" sean titulares de acciones representativas de al menos el 50% del capital social de la Sociedad, los Directores titulares y los Directores suplentes serán designados de la siguiente manera: (i) un (1) Director titular y hasta un (1) Director suplente serán designados por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase A"; (ii) un (1) Director titular y hasta un (1) Director suplente serán designados por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase B"; y (iii) un (1) Director titular y hasta un (1) Director suplente serán designados conjuntamente por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase A" y la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase B". En caso que los accionistas titulares de las acciones "Clase B" sean titulares de acciones representativas de al menos el 50% del capital social de la Sociedad, los Directores titulares y los Directores suplentes serán designados de la siguiente manera: (i) dos (2) Directores titulares y hasta dos (2) Directores suplentes serán designados por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase B"; y (ii) un (1) Director titular y hasta un (1) Director suplente serán designados por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase A". Los Directores designados por los accionistas titulares de una clase de acciones solo podrán ser removidos por mayoría absoluta de los accionistas titulares de dicha clase de acciones. En caso de ausencia, impedimento, incapacidad, remoción o fallecimiento de un Director titular designado por los accionistas titulares de una clase de acciones, los Directores suplentes designados por los accionistas titulares de la misma clase de acciones reemplazarán en

forma automática a dicho Director titular y, en caso que no haya tal Director suplente, la mayoría absoluta de los accionistas titulares de dicha clase de acciones elegirán un nuevo Director titular. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio deberá reunirse a pedido del Presidente o de cualquiera de los Directores titulares y, como mínimo una vez cada tres meses o con la mayor frecuencia que exijan las normas reglamentarias, en el domicilio social de la sociedad, salvo que el propio Directorio, por acuerdo unánime de sus miembros y para cada oportunidad, señale otras oportunidades, lugares o formas de reunión. No obstante lo anterior y en la medida en que las normas aplicables lo permitan, podrán celebrarse sesiones de Directorio no presenciales, a través de medios electrónicos, o de otra naturaleza, que permitan la comunicación en forma simultánea e ininterrumpida y garanticen la autenticidad y seguridad del acuerdo, tales como teléfono y videoconferencia, entre otros. En dicho caso, el quórum de las reuniones de Directorio se configurará con la presencia física en el lugar donde se celebre. A los efectos de las mayorías, se computarán tanto los votos de los Directores presentes como los que se encuentren a distancia. Si las reuniones se celebraran con la participación de uno o más de sus miembros a distancia, se dejará constancia de sus nombres en el acta respectiva. El acta resultante deberá ser suscripta por todos los participantes de la reunión. El Directorio funcionará válidamente en sesiones debidamente citadas y con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. La convocatoria a las reuniones de Directorio se enviará por medio fehaciente a todos los Directores con por lo menos quince (15) días hábiles de anticipación y deberá incluir el lugar y la hora de la reunión así como el Orden del Día correspondiente y copia de cualquier documentación que deba tratarse en la misma. Salvo decisión unánime del Directorio, las reuniones convocadas en violación de lo dispuesto en este artículo serán nulas. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones son adoptadas por el voto positivo de sus miembros presentes, con excepción de las cuestiones detalladas a continuación, cuya aprobación y/o consideración en forma previa a ser consideradas por la Asamblea (según corresponda de conformidad con la normativa aplicable) requerirán el voto afirmativo del Director designado por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase A" y al menos un (1) Director designado por la mayoría absoluta de los accionistas titulares de las acciones "Clase B": (i) considerar y aprobar el plan de negocios y presupuesto anual de la Sociedad antes o el 31 de mayo de cada año (el "Plan de Negocios") y cualquier reforma al mismo; (ii) aprobar cualquier acto o acción que implique un cambio sustancial en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad, excepto que se encuentre incluido en el Plan de Negocios; (iii) aprobar cualquier acto o acción fuera del curso ordinario de los negocios de la Sociedad o que impida o restrinja la actividad de la Sociedad, excepto que se encuentre incluido en el Plan de Negocios; (iv) considerar: (a) aportes de capital en la Sociedad por los accionistas o por terceros; (b) otorgamiento de opciones de compra de acciones de la Sociedad, la emisión de nuevas acciones o valores negociables de la Sociedad, o modificación de los términos y condiciones de emisión de las acciones existentes u otros valores negociables de la Sociedad; (c) otorgamiento a un tercero del derecho a adquirir una participación en la Sociedad y (d) cualquier aumento o disminución del capital social; (v) otorgar créditos o préstamos a nombre de la Sociedad y/o el pago de cualquier suma a una Persona Vinculada (conforme dicho término se define más adelante); (vi) vender cualquier activo fijo o conjunto de activos fijos de la Sociedad que, individual o conjuntamente, superen los U$S 100.000 (o su equivalente en otra moneda) en cualquier ejercicio fiscal, excepto que se encuentre incluido en el Plan de Negocios; (vii) revisar, aprobar y presentar los estados contables anuales a los accionistas de la Sociedad; (viii) incurrir, directa o indirectamente, deuda (excluyendo deuda comercial de la Sociedad) superior a U$S 100.000 (o su equivalente en otra moneda) en forma consolidada, siempre que (a) no se encuentre contemplado en el Plan de Negocios ; (b) no se trate de créditos comerciales incurridos en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad o (c) se garanticen con activos de la Sociedad; (ix) incurrir en gastos de capital superiores a U$S100.000 (o su equivalente en otra moneda), en conjunto, en la medida que no estén incluidos en el Plan de Negocios; (x) designar y determinar la remuneración de los auditores de la Sociedad, salvo que se trate de Price Waterhouse Coopers, KPMG, Deloitte o Ernst &Young; (xi) contratar, modificar o rescindir el contrato de trabajo de empleados con cargos jerárquicos y ejecutivos clave de la Sociedad y determinación de su remuneración; y (xii) otorgar licencias u otros acuerdos relacionados con la propiedad intelectual o el know-how de titularidad de la Sociedad. A los efectos del presente estatuto social, se entiende por "Persona Vinculada" (a) cualquier accionista o persona humana que controle directa o indirectamente a un accionista de la Sociedad, (b) los directores o gerentes de un accionista

MARIA CLARA PUJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° [illegible] F° [illegible]

de la Sociedad y/o de las sociedades que controlen a un accionista de la Sociedad, (c) los directores, gerentes y/o empleados de la Sociedad; (d) cualquier entidad que controla, o es controlada por, o bajo control conjunto de, las entidades o personas mencionadas en (a) a (c) más arriba o en (e) y (f) a continuación; (e) los parientes hasta el tercer grado de parentesco con los accionistas personas humanas o de las personas humanas mencionadas en (a) a (c) más arriba, incluyendo cónyuges e hijos/as de dichas personas humanas y (f) cualquier entidad controlada por parientes hasta el tercer grado de parentesco con los accionistas personas humanas. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: En garantía del desempeño de sus funciones, los directores titulares constituirán una garantía del mínimo admitido por las regulaciones aplicables, que podrá consistir en: (i) bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad; (ii) fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de ésta; o (iii) cualquier otra modalidad de garantía que se admita en el futuro. El costo de la garantía deberá ser soportado por cada director. La garantía, en su caso, no podrá ser retirada ni negociada y será devuelta al Director saliente una vez relevado de sus responsabilidades hacia la Sociedad. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto-Ley N° 5965/63, salvo por las competencias exclusivas de las Asambleas de Accionistas y lo previsto en el presente estatuto social. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos públicos o privados y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole -inclusive para querellar criminalmente- con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia, ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del primero. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, con mandato por un ejercicio, en cuyo caso la elección de directores suplentes por la Asamblea será optativa. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Toda Asamblea debe ser citada en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por los arts. 236 y 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asamblea unánime, y por medio fehaciente con por lo menos catorce (14) días corridos de anticipación (excepto en el supuesto previsto en el artículo 67 de la Ley N° 19.550, en cuyo caso se deberá cumplir con el plazo allí previsto) y deberá incluir el Orden del Día correspondiente, excepto en el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rige el quorum determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. En la medida en que las normas aplicables lo permitan, los accionistas de la Sociedad podrán participar de la Asamblea a través de medios electrónicos, o de otra naturaleza, que permitan la comunicación en forma simultánea e ininterrumpida y garanticen la autenticidad del acuerdo, tales como teléfono y videoconferencia, entre otros. Corresponderá al Presidente y al Vicepresidente certificar la autenticidad de los acuerdos así adoptados en sesiones no presenciales, extendiendo y suscribiendo un acta en donde quede constancia de ello. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomarán por mayoría simple de acciones presentes o representadas en la Asamblea (considerando conjuntamente las acciones "Clase A" y de "Clase B" como una única clase de acciones), excepto para las cuestiones enumeradas a continuación, las cuales requerirán el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las acciones "Clase A" y el voto afirmativo de la mayoría absoluta de las acciones "Clase B": (i) modificar en forma adversa los derechos, preferencias, privilegios y/o cantidad de votos que confieren las acciones de la Sociedad, (ii) declarar o pagar dividendos sobre cualquier clase de título o acción; (iii) aprobar cualquier rescate o recompra de acciones; (iv) aprobar cualquier transacción o serie de transacciones que

implique/n: (a) la liquidación voluntaria o involuntaria, concurso, quiebra, acuerdo preventivo extrajudicial (APE) o procedimiento similar; (b) la venta, locación, transferencia, licencia u otra operación, directa o indirecta, que implique la disposición de todos o una parte significativa de los activos o del negocio de la Sociedad; (c) la venta, fusión, y/o cualquier otra reorganización o transacción como resultado de la cual los accionistas existentes a ese momento tengan menos del 50% de los derechos de voto en forma conjunta en la entidad continuadora; (v) aumentar o disminuir el número de acciones o títulos convertibles en acciones de la Sociedad; (vi) modificar el estatuto social de la Sociedad; (vii) aumentar el número de directores; (viii) celebrar cualquier transacción sustancial con Partes Vinculadas excepto que (a) dicha transacción se encuentre contemplada en el Plan de Negocios o (b) sea realizada dentro del curso ordinario de los negocios de la Sociedad y en iguales o mejores términos y condiciones que si hubiera sido celebrada entre partes independientes; (ix) discontinuar, temporal o permanentemente, los negocios de la Sociedad en la medida que no se encuentre contemplado en el Plan de Negocios ; (x) celebrar cualquier acuerdo transaccional con acreedores de la Sociedad, incluyendo cualquier presentación a los fines de regularizar la situación de la Sociedad respecto de cualquier ley o impuesto o el acogimiento a una amnistía o moratoria por una autoridad gubernamental; (xi) constituir subsidiarias o sucursales de la Sociedad; (xii) adquirir participaciones en otras sociedades; (xiii) otorgar préstamos, excepto que el acreedor sea una subsidiaria controlada en su totalidad por la Sociedad y se encuentre contemplado en el Plan de Negocios; (xiv) la fusión de la Sociedad con una sociedad que no sea propiedad exclusiva de los accionistas de la Sociedad; la escisión de una unidad de negocios de la Sociedad o la diversificación hacia otro negocio que no realiza la Sociedad; (xv) cambiar la denominación social de la Sociedad; (xvi) otorgar poderes relacionados con las cuestiones descriptas en los incisos anteriores; y (xviii) determinar la remuneración del Directorio. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, ordinarias, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Sociedad se disolverá por las causas establecidas en el artículo 94 de la Ley N° 19.550. La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias.". Acto seguido, se **RESUELVE** aprobar el texto ordenado del Estatuto Social de la Sociedad conforme la transcripción del mismo en el presente punto del Orden del Día. (...) A continuación, se pasa a considerar el noveno y último punto del Orden del Día: "**9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes**". Se **RESUELVE** autorizar a los Dres. Hernan Slemenson, Daniela Bianchi, Jazmine Daruich, Milagros Abelenda, Fernanda Reines, Matías Brouchy, María Josefina Blanco Etchegaray, Ariana Iglesias, María Eugenia Guerricagoitia, Eugenio Manzo, Thomas Heilborn; Magdalena Mayas, Magdalena Pretel, Gonzalo Manuel Soto, Mariela del Carmen Caparrós, María Clara Pujol, María Verónica Izaguirre, Andrea Natalia Nalvanti, Guillermo Urruti, Gonzalo Otero Mendiz, Gustavo Daniel Rubino, Agustín Ali Bilbao Sebastián Calviño, Soledad Maneiro, Verónica Raquel Bruno, Martín Uriel Micha y/o a quienes ellos pudieren designar para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente reunión ante la Inspección General de Justicia, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, contestar vistas, solicitar desgloses y realizar todos aquellos actos y/o suscribir todos aquellos instrumentos que resulten necesarios y/o convenientes para proceder a la inscripción de las resoluciones asamblearias ante la Inspección General de Justicia. No habiendo otros temas que tratar, siendo las 11:45 horas se declara concluida la presente Asamblea. Hay cinco firmas.----------

DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi carácter de DICTAMINANTE que lo que antecede es copia fiel de las partes pertinentes del **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL**

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 10

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA celebrada el 16 de mayo de 2019, labrada a fs. 62 a 77 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado ante la Inspección General de Justicia el 11 de febrero de 1997, bajo el número 8812-97. Expido el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2019.----------

MARIA CLARA PUJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° 99 F° 854

TESTIMONIO DEL DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA DE DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019

Nº de orden	Año: 2019		Accionista	Representante	Cantidad de acciones o certificados	Números de los certificados acciones o certificados	Capital $	Cantidad de votos	Firma
	Día	Mes							
1	16	05	Gustavo Daniel Picciafuoco DNI 20.507.258 Av. Entre Ríos 640, 8º 33, CABA	Por sí	3.750.000	----------	$3.750.000	3.750.000	Hay una firma
----------	-----	-----	----------	----------	3.750.000	----------	$3.750.000	3.750.000	----------

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2019, siendo las 10:30 horas, se cierra el presente Registro con el depósito de 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables cada una de ellas de valor nominal $1 (pesos uno) y derecho a 1 (un) voto, totalizándose $3.750.000 (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) de capital social y 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) votos. Conste. Hay una firma.----------

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2019, siendo las 11:00 horas, se constituye la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A., en primera convocatoria, con la presencia del único accionista, que actuando por sí, detenta en total 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) acciones ordinaras nominativas no endosables, cada una de ellas de valor nominal $1 (pesos uno) y derecho a 1 (un) voto, totalizándose $3.750.000 (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) de capital social y 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) de votos. Conste. Hay una firma.----------

DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi carácter de DICTAMINANTE que lo que antecede es copia fiel del Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de mayo de 2019, labrado a fs. 40 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nro. 1 rubricado ante la Inspección General de Justicia el 20 de febrero de 1997 bajo el número 11333-97Expido el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2019.----------

MARÍA CLARA PUJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° 89 F° 864

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 21


MINISTERIO D
INSPECCION GENE

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo I.G.J.: 1629596 **CUIT:**

SOC. ANONIMA

Razón Social :
DISTRIBUIDORA BLANCALUNA

(antes):

Número de Trámite: 9056104

C.Trám.	Descripción
00431	AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
00595	TEXTO ORDENADO
00811	CAMBIO FECHA CIERRE EJERC. CON REFORMA PRECA
01370	MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 16/05/2019.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 16593
del libro: 96 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 28 de Agosto de 2019

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0868288

IGJ

COPIA IGJ

TESTIMONIO DE ACTAS

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA----------

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes mayo de 2019, siendo las 11:00 horas, se constituye en la sede social de **DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.** (en adelante la "Sociedad"), el único accionista de la Sociedad, que se registra y firma a fs. 40 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que representa el 100% del capital social y de los votos de la Sociedad. El Presidente de la Sociedad, Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco, luego de constatar la existencia de quorum, declara abierto el acto y somete a consideración el siguiente **ORDEN DEL DÍA**: **1) Designación del único accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea**; (...) **6) Consideración de las renuncias presentadas por los directores de la Sociedad**; 7) **Consideración de la gestión y remuneración de los Directores renunciantes; 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación**; y 9) **Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.** Puesto a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: "**1) Designación del único accionista para aprobar y firmar el acta de la Asamblea**". Seguidamente, se aprueba que el único accionista apruebe y firme el acta de la presente asamblea. (...) Acto seguido, se pasa a tratar el sexto punto del Orden del Día: "**6) Consideración de las renuncias presentadas por los directores de la Sociedad**". Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que en el día de la fecha, la Sociedad ha recibido dos comunicaciones fechadas el 16 de mayo de 2019 y remitidas por quien preside la reunión, el Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco, y por el Sr. Félix María Roldán Morinigo mediante las cuales notifican a la Sociedad: **(i)** sus renuncias irrevocables a sus respectivos cargos en el Directorio de la Sociedad; **(ii)** sus renuncias a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus respectivos cargos desde sus respectivas designaciones y hasta el día de sus efectivas renuncias; y **(iii)** sus renuncias a todos los reclamos, actuales o futuros, que tengan o pudieran tener contra la Sociedad por el desempeño de sus respectivos cargos en el Directorio de la Sociedad no teniendo en consecuencia nada que reclamar por ningún concepto a la Sociedad. Acto seguido y luego de una breve deliberación, se **RESUELVE**: **(i)** aceptar las renuncias presentadas por el Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco a su cargo de director titular y Presidente de la Sociedad (sin perjuicio de lo establecido en el art. 241 de la Ley N° 19.550) y del Sr. Félix María Roldán Morinigo a su cargo de director suplente de la Sociedad, por cuanto tales renuncias no son dolosas ni intempestivas; **(ii)** dejar constancia en actas de las renuncias de los Sres. Gustavo Daniel Picciafuoco y Félix María Roldán Morinigo a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos en el Directorio de la Sociedad, desde sus respectivas designaciones hasta el día de la fecha; y **(iii)** dejar constancia de sus renuncias a todos los reclamos, actuales o futuros, que tengan o pudieran tener contra la Sociedad por el desempeño de sus respectivos cargos en el Directorio de la Sociedad, no teniendo en consecuencia nada que reclamar por ningún concepto a la Sociedad. A continuación, se pasa a considerar el séptimo punto del Orden del Día: "**7) Consideración de la gestión y remuneración de los directores renunciantes**". Luego de breve deliberaciones se **RESUELVE**: **(i)** aprobar la gestión del Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco en su cargo de director titular y Presidente de la Sociedad (sin perjuicio de lo establecido en el art. 241 de la Ley N° 19.550) y del Sr. Félix María Roldán Morinigo en su cargo de director suplente de la Sociedad desde sus respectivas designaciones hasta el día de la fecha; y **(ii)** aceptar y agradecer a los Sres. Gustavo Daniel Picciafuoco y Félix María Roldán Morinigo las renuncias a los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus cargos en el Directorio de la Sociedad, desde sus designaciones y hasta el día de la fecha. Acto seguido, se somete a consideración el octavo punto del Orden del Día: "**8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación.**" En virtud de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros del Directorio, el Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco propone **(i)** fijar en tres el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes, y **(ii)** ser designado director titular y al Sr. Félix María Roldán Morinigo como director suplente. Invitado a participar en la consideración del presente punto del Orden del Día por el Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco, toma la palabra el representante legal de Bidfood Limited quien, en representación de su mandante, propone designar como director titular al Sr. Nigel James Boswell y al Sr. Bernard Larry Berson como director suplente. Por último, el Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco y el representante de Bidfood Limited proponen designar como director titular al Sr. Emilio Alfredo Gomizelj. Luego de una breve deliberación, se **RESUELVE**: **(i)** fijar en tres el número de Directores Titulares y en dos el número de

Directores Suplentes; **(ii)** designar a los Sres. Gustavo Daniel Picciafuoco, Nigel James Boswell y Emilio Alfredo Gomizelj como Directores Titulares y a los Sres. Félix María Roldán Morinigo y Bernard Larry Berson como Directores Suplentes; **(iii)** dejar constancia de que los Directores elegidos en la presente asamblea desempeñarán sus cargos por tres ejercicios, contando como primer ejercicio económico el que se encuentra en curso y venciendo dichos en la fecha que la asamblea de accionistas considere los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley N°19.550 por el ejercicio económico finalizado al 30 de junio de 2021; **(iv)** designar al Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco como Presidente de la Sociedad y al Sr. Nigel James Boswell como Vicepresidente. Los Directores presentes en el acto aceptan los cargos para los cuales han sido designados firmando al pie de la presente, mientras que los que se encuentran ausentes lo harán por carta. Los directores presentes manifiestan que la mayoría de los miembros del directorio tienen domicilio real en la República Argentina y que fijan domicilio, a los efectos del art.256 in fine de la Ley N° 19.550, en Aaron Salmun Feijoo 735, PB, Oficina 3, de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, los Directores presentes dejan constancia de que no recae sobre ellos ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades estipuladas en el art. 264 de la Ley N° 19.550 y que ninguno de ellos reviste la condición de Persona Expuesta Políticamente en los términos de la Resolución 11/2011 y sus modificaciones dictada por la Unidad de Información Financiera. A continuación, se pasa a considerar el noveno y último punto del Orden del Día: "9) **Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes**". Se **RESUELVE** autorizar a los Dres. Hernan Slemenson, Daniela Bianchi, Jazmine Daruich, Milagros Abelenda, Fernanda Reines, Matías Brouchy, María Josefina Blanco Etchegaray, Ariana Iglesias, María Eugenia Guerricagoitia, Eugenio Manzo, Thomas Heilborn; Magdalena Mayas, Magdalena Pretel, Gonzalo Manuel Soto, Mariela del Carmen Caparrós, María Clara Pujol, María Verónica Izaguirre, Andrea Natalia Nalvanti, Guillermo Urruti, Gonzalo Otero Mendiz, Gustavo Daniel Rubino, Agustín Ali Bilbao Sebastián Calviño, Soledad Maneiro, Verónica Raquel Bruno, Martín Uriel Micha y/o a quienes ellos pudieren designar para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la presente reunión ante la Inspección General de Justicia, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, contestar vistas, solicitar desgloses y realizar todos aquellos actos y/o suscribir todos aquellos instrumentos que resulten necesarios y/o convenientes para proceder a la inscripción de las resoluciones asamblearias ante la Inspección General de Justicia. No habiendo otros temas que tratar, siendo las 11:45 horas se declara concluida la presente Asamblea. Hay cinco firmas.--------

DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi carácter de DICTAMINANTE que lo que antecede es copia fiel de las partes pertinentes del **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** celebrada el 16 de mayo de 2019, labrada a fs. 62 a 77 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado ante la Inspección General de Justicia el 11 de febrero de 1997, bajo el número 8812-97. Expido el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2019.----------

MARIA CLARA PUJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° 99 F° 854

TESTIMONIO DEL DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA DE DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2019

N° de orden	Año: 2019		Accionista	Representante	Cantidad de acciones o certificados	Números de los certificados acciones o certificados	Capital $	Cantidad de votos	Firma
	Día	Mes							
1	16	05	Gustavo Daniel Picciafuoco DNI 20.507.258 Av. Entre Ríos 640, 8° 33, CABA	Por sí	3.750.000	----------	$3.750.000	3.750.000	Hay una firma
----------	-----	-----	----------	----------	3.750.000	----------	$3.750.000	3.750.000	----------

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2019, siendo las 10:30 horas, se cierra el presente Registro con el depósito de 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables cada una de ellas de valor nominal $1 (pesos uno) y derecho a 1 (un) voto, totalizándose $3.750.000 (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) de capital social y 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) votos. Conste. Hay una firma.----------

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2019, siendo las 11:00 horas, se constituye la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A., en primera convocatoria, con la presencia del único accionista, que actuando por sí, detenta en total 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) acciones ordinaras nominativas no endosables, cada una de ellas de valor nominal $1 (pesos uno) y derecho a 1 (un) voto, totalizándose $3.750.000 (pesos tres millones setecientos cincuenta mil) de capital social y 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) de votos. Conste. Hay una firma.----------

DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi carácter de DICTAMINANTE que lo que antecede es copia fiel del Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de mayo de 2019, labrado a fs. 40 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nro. 1 rubricado ante la Inspección General de Justicia el 20 de febrero de 1997 bajo el número 11333-97Expido el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2019.----------

MARIA CLARA PUJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° 99 F° 854

COPIA IGJ

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO


MINISTERIO DE
INSPECCION GENERA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2019 - Año de la Exportación

Número Correlativo IGJ: 1629596 **Cuit:** 30690172239

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: DISTRIBUIDORA BLANCALUNA

Número de Trámite: 9056100

Código de Trámite	**Descripción**
00203	DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 16/05/2019

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 17206 **del Libro:** 96

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2019

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

9056100.I001

0870154



TESTIMONIO DE ACTAS

Acta de Asamblea General Ordinaria: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de enero de 2020, a las nueve horas, en la sede social de **DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.** (la "Sociedad"), sita en Av. José Aarón Salmún Feijóo 735, PB, Oficina 3, se reúne en primera convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día de la fecha. Preside la reunión el Presidente del Directorio, Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco, quien manifiesta que se encuentran presentes dos accionistas, uno por sí mismo y otro por representación, titulares del 100% del capital social y votos de la Sociedad. El Sr. Picciafuoco deja constancia de que la presente reunión reviste el carácter de unánime en los términos del artículo 237, último párrafo, de la ley 19.550. Seguidamente, se considera el primer punto del Orden del Día: **1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.** Por unanimidad se resuelve que el acta sea firmada por todos los accionistas. A continuación, se considera el segundo punto del Orden del Día: **2°) Consideración de la renuncia del Sr. Félix María Roldán Morinigo.** Toma la palabra el Sr. Presidente del Directorio quien informa que con fecha 23 de enero de 2020 el Directorio de la Sociedad recibió del Sr. Roldán Morinigo su carta de renuncia al cargo de director suplente, que fue aceptada por el Directorio en su reunión del 23 de enero de 2020. Luego de una breve deliberación, los accionistas aprueban por unanimidad la renuncia del Sr. Félix María Roldán Morinigo atento que la misma no es dolosa ni intempestiva ni afecta el regular funcionamiento de la sociedad. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: **3°) Consideración de la gestión y remuneración del director renunciante.** Toma la palabra el Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco, en su carácter de accionista de la Sociedad, quien manifiesta que no tiene observaciones que realizar a la gestión del Sr. Roldán Morinigo por su desempeño como director suplente de la sociedad por lo que propone aprobar su gestión. Luego de una breve deliberación, por unanimidad se aprueba la gestión del Sr. Roldán Morinigo. (…) Seguidamente, se considera el cuarto punto del Orden del Día: **4°) Elección de un Director Suplente.** Toma la palabra Sr. Gustavo Daniel Picciafuoco, en su carácter de accionista de la Sociedad, quien propone designar al Sr. Sr. Rubén Martín Gulmez como director suplente, hasta la finalización del plazo de vigencia del mandato en curso (es decir, en la fecha que la asamblea de accionistas considere los documentos previstos en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado al 30 de junio de 2021. Los accionistas aprueban la moción por unanimidad. Presente en el acto, el Sr. Gulmez firma al pie de la presente y: (i) acepta el cargo para el cual fue designado; (ii) fija domicilio especial en Av. José Aarón Salmún Feijóo 735, PB, Oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (iii) declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 264 de la ley 19.550 ni reviste el carácter de persona expuesta políticamente en los términos de la Resolución 134/2018 y sus modificaciones, dictada por la Unidad de Información Financiera. En consecuencia, se deja constancia de que el directorio de la sociedad queda integrado de la siguiente manera:-------

Director Titular (Presidente): Gustavo Daniel Picciafuoco.----------

Director Titular (Vicepresidente): Nigel James Boswell.----------

Director Titular: Emilio Alfredo Gomizelj.----------

Director Suplente: Bernard Larry Berson.----------

Director Suplente: Rubén Martín Gulmez.----------

Seguidamente, por unanimidad, se autoriza a los Sres. Laurence Paul Wiener, Gonzalo Manuel Soto, Mariela del Carmen Caparrós, María Clara Pujol, Andrea Natalia Nalvanti, Christophe Daniel Eugene Dubois, Guillermo Urruti, Gonzalo Otero Mendiz, Gustavo Daniel Rubino, María Magdalena Podio, Fausto Geremia, Yanina Gisele Moyano, Sofia Arfuch, Mariel Canulli, Agustín Alí Bilbao, André Romano Silva Toni, Luz María Belén Bracamonte, Lucía Coromoto Colinas y/o Juan Ignacio Varela Baldrich a efectos de que cualesquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realicen cuanto trámite sea necesario para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente ante la Inspección General de Justicia, con capacidad para emitir testimonios, dictámenes, realizar publicaciones de edictos, entre otros, con los alcances dispuestos por el artículo 37, inciso 2°), de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia o la que en el futuro la reemplace. Sin más temas que tratar, se cierra el acta a las diez horas. Hay tres firmas.----------

DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi carácter de DICTAMINANTE que lo que antecede es copia fiel de las partes pertinentes del **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** celebrada el 24 de enero de 2020, labrada a fs. 81 a 82 del Libro de Actas de

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
COPIA IG

Asamblea N° 1, rubricado ante la Inspección General de Justicia el 11 de feb[illegible] bajo el número 8812-97. Expido el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos A[illegible] 14 días del mes de septiembre de 2020.----------

MARIA CLARA PUJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° 99 F° 864

[illegible]ital	Cantidad de votos	Firma

ANCALUNA S.A.

COPIA IGJ

TESTIMONIO DEL DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEA DE DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2020

N° de orden	Año: 2020		Accionista	Representante	Cantidad de acciones o certificados	Números de los certificados acciones o certificados	Capital $	Cantidad de votos	Firma
	Día	Mes							
1	23	01	Gustavo Daniel Picciafuoco DNI 20.507.258	Por sí	3.750.000	1	$3.750.000	3.750.000	Hay una firma
2	23	01	Bidfood Limited IGJ N° 897, L°62, T°B, Soc. Const. Ext. Av. Pte. R. Sáenz Peña 637, piso 1, CABA	Laurence Paul Wiener DNI N° 93.963.115 Av. Pte. R. Sáenz Peña 637, piso 1, CABA	2.295.270	2	$2.295.270	2.295.270	Hay una firma

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de enero de 2020, se cierra el presente registro con la comunicación de asistencia de dos accionistas, titulares del 100% del capital y votos de la sociedad. Hay una firma.----------

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de enero de 2020, a las 9 horas, se cierra el presente registro con la asistencia de dos accionistas, uno por sí y otro por representación, titulares del 100% del capital social y votos de la sociedad. Hay una firma.----------

DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi carácter de DICTAMINANTE que lo que antecede es copia fiel del Registro de Asistencia a Asamblea General Ordinaria del 24 de enero de 2020, labrado a fs. 42 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nro. 1 rubricado ante la Inspección General de Justicia el 20 de febrero de 1997 bajo el número 11333-97. Expido el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de septiembre de 2020.----------

MARIA CLARA PUJOL
Abogada
C.P.A.C.F. T° 99 F° 854

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA


MINISTERIO
INSPECCION GENI

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Número Correlativo IGJ: 1629596 **Cuit:** 30690172239

Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social: DISTRIBUIDORA BLANCALUNA

Número de Trámite: 9161391

Código de Trámite	**Descripción**
01025	DESIGNACION DE DIRECTOR SUPLENTE
00544	RENUNCIA DE DIRECTOR SUPLENTE

Escritura/s: -

y/o instrumentos privados: 24/01/2020

Observaciones:

Inscripto en este registro bajo el número: 9278 **del Libro:** 100

tomo: - **de:** SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 1 de octubre de 2020

MARTIN JOSEF
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

9161391.I001

0884695

